



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y
2 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador;
3 a las diez horas del día once de marzo de dos mil veintiséis. Atendiendo la convocatoria girada
4 por el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, **licenciado MIGUEL ANGEL**
5 **CALERO ANGEL**, de conformidad al artículo veintisiete literal c) de la Ley del Consejo
6 Nacional de la Judicatura para la celebración de sesión ordinaria número diez -dos mil
7 veintiséis, acto seguido se procede a registrar la asistencia de las autoridades; habiéndose
8 hecho presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL**
9 **CALERO ANGEL**, licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**, licenciado **CARLOS**
10 **WILFREDO GARCÍA AMAYA**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**, licenciado
11 **SANTOS GUERRA GRIJALBA** y el Secretario Ejecutivo

12 **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se hace constar que, conforme a los artículos
13 veinte de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, así como los artículos cuatro y trece
14 de su Reglamento, se verifica la asistencia de cinco consejeros, lo que constituye quórum
15 suficiente para iniciar la sesión ordinaria. En consecuencia, el Presidente del Consejo Nacional
16 de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, declara abierta la sesión a las diez
17 horas con diez minutos. **Punto dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a
18 desarrollar. **Punto tres.** Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria
19 nueve -dos mil veintiséis. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.**
20 Específicos. **Punto cinco punto uno.** Jefa de la Unidad Técnica Jurídica presenta informe de
21 cumplimiento de acuerdo. **Punto cinco punto dos.** Jefa de la Unidad Técnica de Planificación
22 y Desarrollo presenta informe de cumplimiento de acuerdo. **Punto seis.** Correspondencia.
23 **Punto seis punto uno.** Secretario Ejecutivo presenta informe de objetivos operativos
24 correspondiente al mes de febrero de dos mil veintiséis. **Punto seis punto dos.** Gerente
25 General presenta informe de Gestión Financiera y Presupuestaria correspondiente al mes de
26 febrero de dos mil veintiséis. **Punto seis punto tres.** Gerente General solicita actualización



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 de la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veintiséis.
2 **Punto seis punto cuatro.** Gerente General presenta resultados del concurso interno para el
3 puesto de Subdirector de la Escuela de Capacitación Judicial. **Punto seis punto cinco.**
4 Gerente General remite renuncia voluntaria de empleado del Consejo Nacional de la
5 Judicatura. **Punto seis punto seis.** Gerente General solicita se autorice la no marcación de
6 salida de la jornada laboral a los señores motoristas asignados a los procesos evaluativos
7 judiciales de dos mil veintiséis. **Punto seis punto siete.** Gerente General remite informe
8 mensual de permisos y licencias del personal del Consejo Nacional de la Judicatura,
9 correspondiente al mes de febrero de dos mil veintiséis. **Punto seis punto ocho.** Gerente
10 General solicita actualización de la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la
11 Judicatura dos mil veintiséis. **Punto seis punto nueve.** Jefa de la Unidad Técnica Jurídica
12 presenta informe. **Punto seis punto diez.** Subdirector interino de la Escuela de Capacitación
13 Judicial solicita la ratificación de cambio de capacitadora de actividad académica en el área de
14 Derecho Privado y Procesal, correspondiente al primer trimestre dos mil veintiséis. **Punto seis**
15 **punto once.** Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice
16 reprogramación en la ejecución de actividad académica en el área de Derecho Administrativo,
17 correspondiente al primer trimestre dos mil veintiséis. **Punto seis punto doce.** Subdirector
18 interino de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice cambio de capacitadora en
19 la ejecución de actividad académica en el área de Derecho Administrativo, correspondiente al
20 primer trimestre dos mil veintiséis. **Punto seis punto trece.** Subdirector interino de la Escuela
21 de Capacitación Judicial solicita se autorice suspensión en la ejecución de actividad
22 académica en el área de Derecho Penitenciario, correspondiente al primer trimestre dos mil
23 veintiséis. **Punto seis punto catorce.** Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación
24 Judicial remite para aprobación propuesta de la programación de Evaluaciones Formativas del
25 segundo trimestre del año dos mil veintiséis. **Punto seis punto quince.** Subdirector interino
26 de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice incorporación en la ejecución de dos



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 actividades académicas en el área de Técnicas de Oralidad, correspondiente al primer
2 trimestre dos mil veintiséis. **Punto seis punto dieciséis.** Invitación del Director de la Real
3 Academia Española y Presidente de la Asociación de Academias de la Lengua Española.
4 **Punto seis punto diecisiete.** Invitación de Juez Presidente del Poder Judicial de la República
5 Dominicana. **Se hace constar que de conformidad al inciso final del artículo once del**
6 **Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se solicitó la incorporación**
7 **urgente de los siguientes puntos que serán tratados como puntos varios. Punto siete.**
8 **Varios. Punto siete punto uno.** Informe sobre seguimiento a asuntos pendientes relacionadas
9 al Área de Transporte. **Punto siete punto dos.** Gerente General presenta informe de resultado
10 de proceso de compra. **Punto siete punto tres.** Seguimiento al acuerdo siete punto tres de la
11 sesión ordinaria nueve -dos mil veintiséis. **Punto siete punto cuatro.** Escuela de Capacitación
12 Fiscal invita a actividad formativa. La agenda fue aprobada de forma unánime por los(as)
13 señores(as) Consejeros(as). **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA**
14 **SESIÓN ORDINARIA NUEVE -DOS MIL VEINTISÉIS.** Conforme al inciso primero del artículo
15 dieciocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se dio lectura al
16 acta de la sesión ordinaria número nueve -dos mil veintiséis; a la cual los miembros del Pleno
17 formularon observaciones y propusieron ajustes a su redacción, los cuales fueron
18 incorporados. Una vez realizados los cambios, el acta fue aprobada por unanimidad. **Punto**
19 **cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME**
20 **DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora consejera licenciada Doris Deysi Castillo de
21 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, expresa que rendirá informe sobre el
22 dictamen que ha emitido la Comisión que coordina para dar cumplimiento al acuerdo seis
23 punto uno de la sesión ordinaria siete -dos mil veintiséis, celebrada el día dieciocho de febrero
24 de dos mil veintiséis; en el que se le delegó el estudio de la denuncia que interpuso el
25 licenciado _____ ; quien expresa que viene a denunciar las
26 actuaciones del Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador en el marco de la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 tramitación de las diligencias de nombramiento de curador ad-litem marcadas con la referencia
2 sesenta y ocho -DV -dos mil seis. La Comisión de Evaluación tramitó el estudio de la denuncia
3 conforme a lo que dispone el *“Trámite para denuncias contra funcionarios judiciales artículo*
4 *setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura”*; previo a la emisión del
5 dictamen el organismo consideró necesario generar argumentos de hecho y de derecho que
6 correspondan, los cuales deberán ser considerados como la motivación del acto
7 administrativo, conforme a lo que establecen los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la
8 Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que se hacen las consideraciones siguientes: I)
9 **DELIMITACIÓN Y FIJACIÓN DE LAS PRETENSIONES.** La Comisión de Evaluación, después
10 de analizar y estudiar la denuncia que presentó el licenciado

11 contra las actuaciones atribuidas a la Jueza del Juzgado Segundo de lo Civil y
12 Mercantil de San Marcos, expone en lo medular que el denunciante manifiesta haber sido
13 nombrado Curador Especial de personas ausentes no declaradas, dentro de las diligencias de
14 nombramiento de curador ad-litem clasificadas bajo la referencia sesenta y ocho -DV -dos mil
15 seis, tramitadas inicialmente ante el Juzgado Primero de lo Civil de San Salvador, actualmente
16 con competencia en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Marcos. Señala el
17 denunciante que dicho nombramiento consta agregado a folios treinta y seis del expediente
18 respectivo, habiendo aceptado el cargo y prestado el juramento correspondiente para ejercerlo
19 conforme a Derecho, circunstancia que también consta en las actuaciones del proceso.
20 Expone además que, con fecha cuatro de julio del año dos mil veinticinco, presentó escrito
21 ante el referido tribunal solicitando que se le extendiera certificación del auto de nombramiento
22 como Curador Especial, así como de la aceptación, juramentación y discernimiento del cargo,
23 invocando como fundamento los artículos seis inciso quinto y dieciocho de la Constitución de
24 la República, así como el artículo ciento sesenta y seis del Código Procesal Civil y Mercantil.
25 No obstante, manifiesta que hasta la fecha de presentación de la denuncia no había recibido
26 respuesta a su solicitud, pese a haberse presentado reiteradamente al tribunal para consultar



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 sobre el estado de la misma. Asimismo, el denunciante expresa su inconformidad por lo que
2 considera una tardanza injustificada en resolver su petición, señalando que en el tribunal
3 únicamente se le informaba que la resolución “se encontraba en firma”, sin brindársele una
4 respuesta definitiva. Por lo anterior, solicita al Consejo Nacional de la Judicatura que admita
5 su denuncia, que investigue las razones que justifiquen la tardanza en resolver por parte del
6 referido tribunal y que se inste a la titular del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San
7 Marcos para que se le extienda la certificación solicitada. II) COMPETENCIA FUNCIONAL
8 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. El artículo setenta y cinco de la Ley del
9 Consejo Nacional de la Judicatura establece que cualquier persona interesada podrá dirigir al
10 Consejo denuncias escritas sobre irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales,
11 instruyendo el Pleno a la Unidad Técnica de Evaluación para que presente el informe
12 correspondiente. Debe tenerse en consideración que la competencia funcional atribuida al
13 Consejo Nacional de la Judicatura debe interpretarse conforme a la sentencia de
14 inconstitucionalidad emitida por la honorable Sala de lo Constitucional en el expediente cinco
15 -mil novecientos noventa y nueve, en la cual se establece que la investigación de
16 irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales únicamente puede referirse a aspectos
17 de carácter administrativo, y no a la actividad jurisdiccional consistente en juzgar y hacer
18 ejecutar lo juzgado. La Comisión de Evaluación partiendo de la citada interpretación, advirtió
19 que los hechos expuestos en el escrito de denuncia se refieren a posibles irregularidades
20 vinculadas a la gestión administrativa del tribunal, específicamente relacionadas con la
21 presunta tardanza en la emisión de una certificación solicitada por el denunciante. En
22 consecuencia, y conforme a las disposiciones legales citadas, así como al “*Trámite para*
23 *denuncias contra funcionarios judiciales artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional*
24 *de la Judicatura*”, considera que los hechos denunciados podrían referirse a aspectos de
25 naturaleza administrativa, respecto de los cuales el Consejo Nacional de la Judicatura tiene
26 competencia para conocer, advirtiéndose que el denunciante desconoce el nombre de la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la señora consejera licenciada Doris
2 Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el
3 acuerdo seis punto uno de la sesión ordinaria siete -dos mil veintiséis, celebrada el día
4 dieciocho de febrero de dos mil veintiséis; b) Admitir la denuncia interpuesta por el licenciado
5 contra actuaciones atribuidas a la Jueza del Juzgado
6 Segundo de lo Civil y Mercantil de San Marcos, anteriormente Juzgado Primero de lo Civil de
7 San Salvador, en el marco de la tramitación de las diligencias de nombramiento de curador
8 ad-litem marcadas con la referencia sesenta y ocho -DV -dos mil seis; c) Instruir a la Jefa
9 interina de la Unidad Técnica de Evaluación designe evaluador judicial para la sustanciación
10 de la denuncia admitida en el literal anterior, debiendo indagar además de las irregularidades
11 la identidad de la funcionaria judicial; y concluida la sustanciación deberá presentar el informe
12 respectivo a la Comisión de Evaluación, conforme a lo que dispone el “*Trámite para denuncias*
13 *contra funcionarios judiciales artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la*
14 *Judicatura*”; y d) Encontrándose presente la señora consejera licenciada Doris Deysi Castillo
15 de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo;
16 el cual deberá comunicarse además a la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación y al
17 licenciado , para los efectos pertinentes. **Punto cuatro**
18 **punto dos. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUCIÓN.** La señora consejera licenciada
19 Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, expresa que
20 rendirá informe sobre el dictamen que ha emitido la Comisión que coordina para dar
21 cumplimiento al acuerdo seis punto uno de la sesión ordinaria ocho -dos mil veintiséis,
22 celebrada el veinticinco de febrero de dos mil veintiséis; en la que se delegó el estudio de la
23 denuncia interpuesta por el licenciado ; mediante el cual interpone
24 denuncia en contra de las actuaciones de la Jueza de Paz “A” del distrito de Apopa, municipio
25 de San Salvador Oeste, departamento de San Salvador; específicamente la acaecidas en la
26 tramitación del expediente referencia A -noventa y cinco -dos mil veinticinco -cuatro V.I.;



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 asunto al que se le dio el trámite, estudio y análisis conforme al “*Trámite para denuncias contra*
2 *funcionarios judiciales*”; la Comisión de Evaluación, considera que previo a emitir el dictamen,
3 es necesario generar los argumentos de hecho y de derecho respectivos, los cuales deberán
4 ser considerados como la motivación del acto administrativo, conforme a lo que establecen los
5 artículos veintidós literal e) y veintitrés de la *Ley de procedimientos administrativos*, se hacen
6 las consideraciones siguientes: I) DELIMITACIÓN Y FIJACIÓN DE LAS PRETENSIONES. La
7 Comisión de Evaluación analizó y estudio la denuncia presentada por el licenciado
8 en contra de las actuaciones atribuidas a la Jueza del Juzgado de Paz
9 “A” del distrito de Apopa, municipio de San Salvador Oeste, departamento de San Salvador.
10 En lo medular, el denunciante expone que el día veintisiete de agosto de dos mil veinticinco
11 interpuso denuncia por violencia intrafamiliar en contra de la señora ante
12 el referido tribunal, en representación del señor , quien
13 figura como víctima dentro del proceso. Manifiesta que, durante el desarrollo del proceso,
14 particularmente en la última audiencia, la jueza evidenció —según afirma— una actitud
15 parcializada a favor de la denunciada y de sus apoderados, lo que habría implicado un
16 menoscabo a los derechos de la víctima, especialmente los reconocidos en el artículo ciento
17 seis del Código Procesal Penal. Asimismo, señala que no se observaron adecuadamente los
18 principios de legalidad, debido proceso e igualdad procesal, ya que determinadas actuaciones
19 realizadas en audiencia habrían favorecido a la denunciada. Indica además que el proceso de
20 violencia intrafamiliar, caracterizado por su naturaleza rápida y sumaria, inició con la
21 interposición de la denuncia el veintisiete de agosto de dos mil veinticinco y concluyó hasta el
22 diez de febrero de dos mil veintiséis, habiendo transcurrido aproximadamente ciento sesenta
23 y siete días. En ese contexto, se hace constar que el denunciante presentó incapacidad
24 médica por tres días debido a padecer faringitis. Asimismo, expone que en la audiencia
25 preliminar se solicitó la admisión de prueba testimonial y documental; sin embargo, la jueza
26 manifestó que, con base en los artículos cuarenta y cuatro, cincuenta y uno, cincuenta y dos



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 y cincuenta y seis de la Ley Procesal de Familia, así como en el artículo veinticuatro de la Ley
2 Contra la Violencia Intrafamiliar, no se habría cumplido con un supuesto plazo de cinco días
3 para reiterar la solicitud de dicha prueba, razón por la cual declaró no ha lugar su admisión. El
4 denunciante sostiene que las disposiciones legales citadas no establecen dicho plazo.
5 Posteriormente, durante la audiencia pública regulada en el artículo treinta de la Ley Contra la
6 Violencia Intrafamiliar, la jueza citó para mejor proveer a los psicólogos del Centro de Atención
7 Psicosocial del distrito de Ciudad Delgado, licenciados _____ y
8 _____ . No obstante, los peritajes psicológicos correspondientes a la víctima
9 _____ y a los testigos _____ y
10 _____ fueron realizados por la licenciada _____ ,
11 quien no compareció a la audiencia por motivos laborales. Se expone que en dicha audiencia
12 únicamente comparecieron los licenciados _____ , quienes
13 realizaron evaluaciones psicológicas respecto de F. A. D. P., menor de edad, y de la señora
14 _____ . Ante tal situación, la parte denunciante promovió incidente solicitando
15 la suspensión de la audiencia, con fundamento en los artículos treinta, treinta y uno y cuarenta
16 y cuatro de la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar y, supletoriamente, en el artículo
17 cuatrocientos treinta del Código Procesal Civil y Mercantil, a fin de contar con la
18 comparecencia de la perito _____ ; solicitud que fue
19 denegada por la jueza, manifestando que los psicólogos presentes podrían responder sobre
20 los peritajes practicados. Finalmente, el denunciante sostiene que las decisiones adoptadas
21 resultan arbitrarias y que no se garantizó plenamente el debido proceso ni la correcta
22 observancia de las normas que regulan el procedimiento de violencia intrafamiliar. En virtud
23 de lo anterior, solicita que se admita la denuncia interpuesta, se tenga por agregada la
24 documentación presentada, se realice el estudio correspondiente a través de los delegados
25 designados para tal efecto y, en su caso, se deduzcan las responsabilidades que
26 correspondan. II) COMPETENCIA FUNCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 JUDICATURA. El artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
2 literalmente establece: *“Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo denuncias*
3 *escritas sobre irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales y el Pleno, instruirá a la*
4 *Unidad Técnica de Evaluación para que presente el informe correspondiente”*. Debe tenerse
5 en consideración que la competencia funcional dada al Consejo Nacional de la Judicatura por
6 el citado texto legal debe ser considerado a la luz de la *ratio decidendi* de la sentencia de
7 inconstitucionalidad de la honorable Sala de lo Constitucional, emitida en el expediente cinco
8 guion mil novecientos noventa y nueve, que en lo pertinente afirma: *“se advierte que el artículo*
9 *setenta y cinco inciso primero admite una interpretación conforme a la Constitución, en el*
10 *sentido que la investigación de irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales solo*
11 *pueden referirse a la actividad administrativa, no a la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado;*
12 *interpretado de esa forma, el artículo setenta y cinco inciso primero no es inconstitucional...”*,
13 partiendo de esta interpretación, nos encontramos que en el líbello de la denuncia a hechos de
14 carácter administrativo; por ello conforme a las disposiciones legales y argumentos
15 relacionados, atendiendo el *“Trámite para denuncias contra funcionarios judiciales”*, artículo
16 setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, la Comisión de Evaluación
17 consideró que la denuncia analizada se refiere a aspectos de la función administrativa de lo
18 cual este Consejo es competente para conocer de la misma, advirtiéndose que el denunciante
19 desconoce el nombre de la funcionaria denunciada la Unidad Técnica de Evaluación cuando
20 designe al evaluador que realice la sustanciación de esta denuncia deberá determinar en la
21 verificación en situ el nombre de la funcionaria denunciada. Por lo antes relacionado, la
22 Comisión de Evaluación emitió el siguiente DICTAMEN: *UNO) Admitir la denuncia con*
23 *referencia número cero tres -dos mil veintiséis, interpuesta por el licenciado*
24 *en contra de las actuaciones de la Jueza del Juzgado de Paz "A" del Distrito de Apopa,*
25 *Municipio de San Salvador Oeste, Departamento de San Salvador específicamente en el*
26 *proceso referencia noventa y cinco -dos mil veinticinco -cuatro V.I: debiéndose determinar en*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 *la verificación en situ el nombre de la funcionaria denunciada; DOS) Se ordene a la Unidad*
2 *Técnica de Evaluación inicie la sustanciación correspondiente de acuerdo con lo establecido*
3 *en el “Trámite para Denuncias Contra Funcionarios Judiciales”; TRES) Se tenga por cumplido*
4 *el punto seis puntos uno de la sesión ordinaria número cero ocho -dos mil veintiséis, celebrada*
5 *el día veinticinco de febrero de dos mil veintiséis; y CUATRO) Que se realicen los actos de*
6 *comunicación correspondientes. El Pleno tras analizar el dictamen que ha emitido la Comisión*
7 *de Evaluación, organismo que considera que los aspectos vertidos en la denuncia que*
8 *interpone el licenciado _____ contra actuaciones de la Jueza A de Paz*
9 *del distrito de Apopa, municipio de San Salvador Oeste, departamento de San Salvador; en la*
10 *tramitación del expediente referencia noventa y cinco -dos mil veinticinco -cuatro VI,*
11 *corresponden a la competencia funcional confiada al Consejo Nacional de la Judicatura y por*
12 *tal motivo sugiere que se admita la denuncia y se ordene su tramitación; por ello se procederá*
13 *a emitir el acuerdo respectivo en los términos que ha dictaminado la Comisión de Evaluación.*
14 *En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del**
15 *Consejo Nacional de la Judicatura; se procedió a la votación correspondiente y de manera*
16 *unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que disponen los*
17 *artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y**
18 *veintiuno del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)****
19 *Tener por recibido el informe rendido por la señora consejera licenciada Doris Deysi Castillo*
20 *de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo seis punto*
21 *uno de la sesión ordinaria ocho -dos mil veintiséis; **b)** Admitir la denuncia interpuesta por el*
22 *licenciado _____ contra actuaciones de la Jueza A de Paz del distrito de*
23 *Apopa, municipio de San Salvador Oeste, departamento de San Salvador; en la tramitación*
24 *del expediente referencia noventa y cinco -dos mil veinticinco -cuatro VI; **c)** Instruir a la Jefa*
25 *interina de la Unidad Técnica de Evaluación designe evaluador judicial para la sustanciación*
26 *de la denuncia admitida en el literal anterior, debiendo indagar además de las irregularidades*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 la identidad de la funcionaria judicial; y concluida la sustanciación deberá presentar el informe
2 respectivo a la Comisión de Evaluación, conforme a lo que dispone el “*Trámite para denuncias*
3 *contra funcionarios judiciales artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la*
4 *Judicatura*”; y **d)** Encontrándose presente la señora consejera licenciada Doris Deysi Castillo
5 de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo;
6 el cual deberá comunicarse además a la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación y al
7 licenciado _____, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto tres.**

8 **INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora consejera licenciada Doris Deysi
9 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, expresa que rendirá informe
10 sobre el dictamen que ha emitido la Comisión que coordina para dar cumplimiento al acuerdo
11 cuatro punto dos de la sesión ordinaria treinta y siete -dos mil veinticinco; en el que se delegó
12 a la jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación realice la sustanciación de la denuncia
13 interpuesta por la licenciada _____ contra las actuaciones de la
14 Jueza Primero de Paz de la ciudad y distrito de Santa Ana; al concluir la labor encomendada
15 la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación ha emitido el informe sobre la sustanciación
16 de la denuncia quince -dos mil veinticinco; el cual se sometió al estudio de la Comisión
17 conforme a lo que dispone el “*Trámite para denuncias contra funcionarios judiciales, artículo*
18 *setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*”; organismo que antes de
19 emitir el correspondiente dictamen, dispuso la necesidad de dejar constancia de los
20 argumentos de hecho y de derecho que correspondan, los cuales deberán ser considerados
21 como la motivación del acto administrativo, conforme a lo que establecen los artículos veintidós
22 literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos, los cuales se detallan a
23 continuación: **1) DELIMITACIÓN Y FIJACIÓN DE LAS PRETENSIONES.** La denuncia
24 sustanciada se le asignó la referencia quince -dos mil veinticinco, la cual fue interpuesta por
25 la licenciada _____ contra actuaciones de la Jueza del Juzgado
26 Primero de Instrucción de Santa Ana, licenciada _____ en la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 tramitación del proceso judicial identificado bajo referencia doscientos treinta -dos mil
2 veintitrés, específicamente por la irregularidad de programación y realización de diligencias
3 ordenadas por la Cámara de lo Penal de la Primera Sección de Occidente, consistentes en la
4 ampliación de experticia grafotécnica y la recepción de muestras grafotécnicas, las cuales
5 debían llevarse a cabo mediante la correspondiente audiencia especial. En tal sentido, la
6 denunciante sostiene que durante la tramitación del referido proceso judicial se habrían
7 producido reiteradas reprogramaciones de audiencias, así como diversas actuaciones
8 administrativas que habrían ocasionado dilaciones en el desarrollo normal del proceso, lo cual
9 a su criterio afecta principios fundamentales del proceso judicial tales como el debido proceso,
10 la seguridad jurídica y la pronta administración de justicia. II) COMPETENCIA FUNCIONAL
11 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. El artículo setenta y cinco de la Ley del
12 Consejo Nacional de la Judicatura, literalmente establece: *“Cualquier persona interesada*
13 *podrá dirigir al Consejo denuncias escritas sobre irregularidades en los procedimientos*
14 *jurisdiccionales y el Pleno instruirá a la Unidad Técnica de Evaluación para que presente el*
15 *informe correspondiente”*. Debe tenerse en consideración que la competencia funcional dada
16 al Consejo Nacional de la Judicatura por el citado texto legal debe ser considerada a la luz de
17 la *ratio decidendi* de la sentencia de inconstitucionalidad pronunciada por la honorable Sala de
18 lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, emitida en el expediente cinco -mil
19 novecientos noventa y nueve, en la cual se estableció que la investigación de irregularidades
20 en los procedimientos jurisdiccionales únicamente puede referirse a aspectos de naturaleza
21 administrativa, no así a la actividad jurisdiccional, consistente en juzgar y hacer ejecutar lo
22 juzgado. En ese sentido, al analizar el contenido de la denuncia presentada, se advirtió que
23 las circunstancias señaladas por la denunciante se relacionan con aspectos administrativos
24 vinculados a la tramitación del proceso judicial, particularmente con la programación y
25 realización de diligencias procesales, razón por la cual se estima que el conocimiento del caso
26 sí corresponde a la competencia funcional del Consejo Nacional de la Judicatura conforme a



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 lo dispuesto en la normativa antes citada se admitió la denuncia y se le dio el correspondiente
2 tramite remitiéndose a la Unidad Técnica de Evaluación quien diligencio e hizo la investigación
3 respecto a los hechos denunciados remitiendo el informe final de los resultados obtenidos en
4 la presente sustanciación. III) RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN. Habiendo concluido la
5 sustanciación de la denuncia quince -dos mil veinticinco, la Jefatura de la Unidad Técnica de
6 Evaluación, en cumplimiento a lo dispuesto en el *“Tramite para denuncias contra funcionarios*
7 *judiciales, artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura”*; ha
8 generado el correspondiente informe en el que se concluye lo siguiente: A) Asimismo, se
9 señala que la denuncia fue notificada a la funcionaria judicial el día veintinueve de octubre de
10 dos mil veinticinco, habiendo esta ejercido su derecho de defensa el día siete de noviembre
11 de dos mil veinticinco, dentro del plazo legal establecido en el artículo ciento diez de la Ley de
12 Procedimientos Administrativos. Que en lo medular de su contestación manifestó lo siguiente;
13 Que respecto a los motivos y fundamentos de la denuncia impuesta en su contra y las
14 situaciones que narra fueron hechos atribuibles al Juzgado que en su momento diligencio el
15 expediente judicial número doscientos noventa guion veintiuno es decir inicialmente estuvo
16 Bajo el conocimiento del extinto Juzgado Tercero de Instrucción de Santa Ana y remitida a la
17 sede que ella preside el día siete de junio de dos mil veintitrés, en el proceso de traspaso de
18 expedientes judiciales y cual fue suscrita por el Licenciado
19 quien ostentara el cargo del Juez Tercero de Instrucción de Santa Ana, que la entrega formal
20 pero no material pues fue posteriormente que entregaron las cajas con doscientos cuarenta y
21 dos expedientes del procesos supuestamente en trámite se dio el trámite para su ingreso al
22 Juzgado que ella preside y proceder a la asignación a los colaboradores donde se dio prioridad
23 a los procesos que presentaban procesados detenidos en los diferentes centros Penales, en
24 ese contexto de transición que en el proceso entrada a ese Juzgado se le designo el número
25 doscientos treinta guion dos mil veintitrés, en el que la procesada
26 recibió en este Juzgado a las quince horas del día cinco de septiembre de dos mil



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 veintitrés donde solicitaba que se le señalara audiencia especial de grafotécnica, y fecha para
2 continuar con las medidas consecutivas de presentación y se accedió a todos sus pretensiones
3 desde esa fecha comienza la competencia funcional de ese expediente en ese Juzgado
4 desconoce qué sucedió físicamente en el extinto Juzgado Tercero de Instrucción. En cuatro a
5 que fuera aplazada en doce ocasiones desde el año dos mil veintitrés que comienza a tener
6 competencia funcional en ese proceso, se ha aplazado en cuatro veces los ocho restantes
7 debieron suceder en el extinto Juzgado Tercero de Instrucción, alega además que minutos
8 antes de la realización de audiencia especial del día veintidós de mayo de dos mil veinticinco
9 presentó un escrito de excepción perentoria de nulidad absoluta donde expresaba a las
10 vulneraciones a sus derechos fundamentales, y consta que ese escrito fue resuelto el viernes
11 veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, oyendo a la parte contraria. Sobre las firmas en
12 Blanco que la denunciante alude bastaría con una inspección por parte de vuestra sección
13 para constatar que en este Juzgado tiene años de tener el rotulo en la entrada del Juzgado
14 donde se le advierte al litigante que no firme hojas en blanco y que deberá esperar a que se
15 levante el acta respectiva y que si tiene una petición que no ha sido resuelta en tres días puede
16 solicitar audiencia, por lo que no hay una sola razón para que el personal del Juzgado y el
17 usuario del sistema se pierda que no pueden firmar en blanco, sobre la prueba para demostrar
18 sus afirmaciones la primera es el expediente judicial penal con referencia doscientos treinta
19 guion veintitrés, que se encuentra ya en la sede que ella dirige por haber retornado de la
20 Camara de lo Penal de la Primera Seccn de Occidente, la segunda es una inspección en la
21 sede judicial de ese juzgado, para constatar los rótulos que rezan en el mismo, que ella puede
22 garantizar que la denuncia realizada no es ciertas en ninguna de sus alegaciones expuestas
23 por la señora no es cierta en ninguna de sus alegaciones expuestas en su
24 escrito de denuncia, se le excluya de toda responsabilidad ante las alegaciones realizadas por
25 la procesada. B) De acuerdo con el informe rendido por la evaluadora judicial y actual Jefa
26 Interina de la Unidad Técnica de Evaluación que se apersonó a la sede judicial quien reviso



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 minuciosamente el expediente doscientos treinta -dos mil veintitrés, informo que los hallazgos
2 encontrados evidencian irregularidades en la tramitación del proceso antes relacionado, las
3 cuales podrían incidir en el normal desarrollo del proceso judicial y eventualmente implicar
4 vulneración al debido proceso, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y ocho literal
5 e) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el artículo cuarenta y uno bis del Manual
6 de Evaluación de Magistrados y Magistradas de Cámara de Segunda Instancia, Jueces y
7 Juezas de Primera Instancia y de Paz. En el mismo informe se hace referencia a que el
8 proceso tuvo su origen en el Juzgado Tercero de Instrucción de Santa Ana, bajo las
9 actuaciones del licenciado _____, identificado con la referencia
10 doscientos noventa -veintiuno -cuatro; sin embargo, como consecuencia de la transformación
11 de dicha sede judicial en Tribunal contra el Crimen Organizado, el expediente fue trasladado
12 al Juzgado Primero de Instrucción de Santa Ana. De igual forma, se establece que uno de los
13 principales inconvenientes verificados durante la investigación se relaciona con la reiterada
14 reprogramación de la audiencia especial para la recepción de muestras grafotécnicas y
15 ampliación de experticia grafotécnica, diligencia que había sido ordenada por la Cámara de lo
16 Penal de la Primera Sección de Occidente el día cuatro de mayo de dos mil veintidós y que, a
17 la fecha de la visita de investigación, aún no había sido celebrada. Entre los hallazgos
18 verificados se señala que la funcionaria judicial no se habría impuesto adecuadamente de las
19 actuaciones del proceso, lo cual podría constituir incumplimiento de lo dispuesto en el artículo
20 cincuenta y dos literal e) de la Ley de la Carrera Judicial. En ese contexto, se detalla que el
21 día trece de septiembre de dos mil veinticuatro se señaló audiencia especial de grafotecnia
22 para el ocho de octubre del mismo año; no obstante, dicha diligencia fue suspendida a solicitud
23 del agente fiscal, quien manifestó que la Cámara de lo Penal había ordenado la práctica de
24 una experticia grafotécnica consistente en la comparación de firmas. Posteriormente, el quince
25 de octubre de dos mil veinticuatro, se señaló nuevamente audiencia para el veintiuno de
26 octubre de dos mil veinticuatro; sin embargo, esta fue aplazada por la incomparecencia del



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 imputado y de un delegado de la Sección del Notariado de la Corte Suprema de Justicia. Se
2 advierte además que el oficio suscrito por la funcionaria judicial no establecía que un delegado
3 de dicha sección debiera presentarse a la audiencia, circunstancia que fue observada por la
4 evaluadora judicial. Aunado a ello, mediante correo electrónico de fecha veintitrés de octubre
5 de dos mil veinticuatro, la Sección del Notariado informó que para la comparecencia de un
6 delegado con el libro de protocolo es necesario que la solicitud se realice con al menos diez
7 días hábiles de anticipación. No obstante, lo anterior, en el acta de audiencia de fecha
8 veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro se consignó como motivo de aplazamiento la
9 incomparecencia del delegado del Notariado, pese a que en el expediente no constaba la
10 solicitud correspondiente. Finalmente, se señala que en esa misma fecha se programó
11 nuevamente la audiencia especial de grafotecnia para el veintidós de mayo de dos mil
12 veinticinco, lo cual evidencia una dilación considerable en la tramitación del proceso. En razón
13 de lo anterior, la evaluadora judicial estima que las actuaciones verificadas podrían constituir
14 irregularidades en la tramitación del proceso, susceptibles de encuadrarse dentro de las
15 conductas previstas en la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. Así mismo la Jefatura de
16 evaluación Interina avala la investigación hecha que revisadas y analizadas las actuaciones
17 contenidas en el expediente de denuncia se ha identificado a lo largo de la tramitación del
18 proceso participaron dos funcionarios judicial observándose con relación a ambos falta de
19 diligencia en la tramitación del proceso objeto de investigación debido a que en una plazo
20 mayor a tres años no se ha llevado a cabo la audiencia preliminar, que como diligencia previa
21 para ser realizada requiere de la práctica de un acto urgente de comprobación ordenado por
22 la Cámara de lo Penal de la Primera Sección de Occidente departamento de Santa Ana. en
23 fecha cuatro de mayo de dos mil veintidós, asimismo en el proceso revisado también se
24 observó falta de claridad en la programación y realización de las actividades necesarias que
25 conllevarían a la realización exitosa del acto instruido por la Cámara ocasionando demora en
26 la tramitación del proceso investigado, se verificaron incumplimiento de plazos para



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 señalamiento de audiencia y reprogramación incumpliendo lo establecido en el artículo
2 trescientos ciencia y siete del Código Procesal Penal, se evidenciaron plazos no razonables
3 de hasta de siete meses en la programación y reprogramación de audiencia Especiales de
4 Grafotécnica a efecto de realizar la ampliación de Peritaje ordenado por la Camara, se
5 enmarcan dichas irregularidades de conformidad con el artículo sesenta y ocho literal “e” de la
6 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, y artículo cuarenta y uno bis del Manuel de
7 Evaluación de Magistrados/as de Camara de Segunda Instancia Jueces/zas de Primera
8 Instancia y de Paz. C) Estas conclusiones por parte de la evaluadora que realizó la
9 sustanciación quien es la actual Jefatura Interina de Evaluación da su aval y está de acuerdo
10 con las conclusiones en la presente denuncia: quien en su informe final da su opinión
11 concluyendo en los siguiente: Que revisadas y analizadas las actuaciones contenidas en el
12 expediente de denuncia identificado bajo el número de referencia quince -dos mil veinticinco,
13 tomando como punto de inicio la denuncia interpuesta por la licenciada
14 por medio de la cual señala vulneraciones a sus derechos fundamentales e
15 inconformidades respecto a la práctica de diligencias en el expediente identificado bajo el
16 número de referencia doscientos treinta -dos mil veintitrés tramitado en el Juzgado Primero de
17 Instrucción de la ciudad y distrito de Santa Ana, municipio de Santa Ana Centro, departamento
18 de Santa Ana, bajo la dirección de la licenciada , está de
19 acuerdo con las conclusiones señaladas en el informe presentado concluyéndose que se
20 verificaron incumplimientos de plazos para señalamiento de audiencias; se evidenció que la
21 funcionaria judicial no se impuso de las actuaciones contenidas en el proceso incumpliendo
22 con el artículo cincuenta y dos literal e) de la Ley de la Carrera Judicial; se verifico la
23 vulneración al debido proceso, porque se omitió la realización de la notificación del acta de
24 fecha veintidós de mayo de dos mil veinticinco; se verificó retardo injustificado ocasionado por
25 la falta de claridad y ambigüedad al momento de la redacción de los oficios remitidos a la
26 Sección del Notariado de la corte Suprema de Justicia incumpliendo lo establecido en el



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 artículo cincuenta y uno letra e) de la Ley de la Carrera Judicial. IV) CONCLUSIONES DE LA
2 COMISIÓN. La Comisión de Evaluación luego de haber analizado el informe de sustanciación
3 que generó la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación, así como la documentación
4 relacionada con la denuncia número quince -dos mil veinticinco, concluyó lo siguiente: a) Que
5 durante la tramitación del proceso judicial antes referido existieron reprogramaciones
6 reiteradas de audiencias, lo cual incidió en la duración del proceso; b) Que tales circunstancias
7 evidencian deficiencias administrativas en la gestión del proceso judicial, particularmente en
8 lo relativo a la programación de audiencias y a la elaboración de comunicaciones oficiales; c)
9 Que dichas situaciones pueden afectar principios fundamentales del proceso judicial, tales
10 como el debido proceso, la seguridad jurídica y la pronta administración de justicia; d) Que, en
11 consecuencia, resulta procedente remitir el resultado de la investigación a la Dirección de
12 Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia, a efecto de que se realicen las
13 valoraciones que correspondan conforme a sus atribuciones legales. Por lo antes expuesto; la
14 Comisión de Evaluación luego de la deliberación y discusión respectiva emitió el siguiente
15 DICTAMEN: UNO) *Conforme al informe presentado por la Jefatura Interina de la Unidad*
16 *Técnica de Evaluación, en el cual se determinó tener por establecidos los hechos denunciados*
17 *por la licenciada _____, en contra de la licenciada*
18 *_____, Jueza del Juzgado Primero de Instrucción de Santa Ana, del distrito de*
19 *Santa Ana Centro, municipio de Santa Ana Centro, departamento de Santa Ana en lo que*
20 *respecta a la función administrativa competencia de este Consejo; DOS) Infórmese a la*
21 *Dirección de Investigación Judicial de la Honorable Corte Suprema de Justicia; TRES) Tener*
22 *por cumplido el acuerdo adoptado en la sesión número treinta y siete -dos mil veinticinco, en*
23 *el punto cuatro punto dos, de fecha ocho de octubre de dos mil veinticinco; y CUATRO) Que*
24 *se realicen los actos de comunicación correspondientes. El Pleno tras analizar el dictamen que*
25 *ha emitido la Comisión de Evaluación, organismo que sugiere que se tengan por establecidas*
26 *la irregularidades denunciadas por la licenciada _____ contra de la*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 licenciada _____, Jueza del Juzgado Primero de Instrucción de la
2 ciudad y distrito de Santa Ana, municipio de Santa Ana Centro, departamento de Santa Ana,
3 ha cometido en la tramitación del proceso identificado con la referencia doscientos treinta -dos
4 mil veintitrés, específicamente por la irregularidades reportadas en suspensiones y
5 reprogramaciones para realizar diligencias que ordenó la Cámara de lo Penal de la Primera
6 Sección de Occidente, consistentes en la ampliación de experticia grafotécnica y la recepción
7 de muestras grafotécnicas, siendo que producto de la sustanciación de la denuncia se
8 identificaron las irregularidades que se detallan a continuación: a) Que producto de las
9 suspensiones y reprogramaciones de audiencia especial tendiente a desarrollar ampliación de
10 experticia grafotécnica, la duración de la etapa de instrucción se ha prolongado más allá de
11 los rangos de duración establecidos en el Código Procesal Penal para la duración del proceso;
12 b) Que las suspensiones y reprogramaciones ponen en evidencia las deficiencias de la
13 funcionaria judicial en la dirección del proceso judicial, particularmente en lo relativo a la
14 redacción de las comunicaciones oficiales para la programación de tal diligencia, tal como lo
15 plantean los artículos ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y dos del Código Procesal
16 Penal; y c) Que la prolongación excesiva de los plazos afecta los principios en que se funda
17 el proceso judicial, ya que este debe tramitarse conforme a las reglas del debido proceso,
18 seguridad jurídica y en tiempos legales y razonables; ante lo cual este colegiado avala las
19 conclusiones generadas por el informe de sustanciación de la denuncia emitido por la Unidad
20 Técnica de Evaluación y retomado por la Comisión de Evaluación, para la redacción de su
21 dictamen; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo en los términos que señala la
22 Comisión de Evaluación. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
23 *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió a la votación
24 correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,
25 amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional*
26 *de la Judicatura*; cinco literal p) y veintiuno del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 *la Judicatura*, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la señora consejera
2 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por
3 cumplido el acuerdo cuatro punto dos de la sesión ordinaria treinta y siete -dos mil veinticinco;
4 **b)** Tener por establecidos los hechos planteados en la denuncia quince -dos mil veinticinco,
5 interpuesta por la licenciada _____ contra de la licenciada
6 _____, Jueza del Juzgado Primero de Instrucción de la ciudad y distrito de
7 Santa Ana, municipio de Santa Ana Centro, departamento de Santa Ana, ha cometido en la
8 tramitación del proceso identificado con la referencia doscientos treinta -dos mil veintitrés,
9 específicamente por la irregularidades reportadas en suspensiones y reprogramaciones para
10 realizar diligencias que ordenó la Cámara de lo Penal de la Primera Sección de Occidente,
11 consistentes en la ampliación de experticia grafotécnica y la recepción de muestras
12 grafotécnicas; habiéndose identificado las siguientes irregularidades: I) Que producto de las
13 suspensiones y reprogramaciones de audiencia especial tendiente a desarrollar ampliación de
14 experticia grafotécnica, la duración de la etapa de instrucción se ha prolongado más allá de
15 los rangos de duración establecidos en el Código Procesal Penal para la duración del proceso;
16 II) Que las suspensiones y reprogramaciones ponen en evidencia las deficiencias de la
17 funcionaria judicial en la dirección del proceso judicial, particularmente en lo relativo a la
18 redacción de las comunicaciones oficiales para la programación de tal diligencia, tal como lo
19 plantean los artículos ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y dos del Código Procesal
20 Penal; y III) Que la prolongación excesiva de los plazos afecta los principios en que se funda
21 el proceso judicial, ya que este debe tramitarse conforme a las reglas del debido proceso,
22 seguridad jurídica y en tiempos legales y razonables; **c)** Informar a la Dirección de
23 Investigación Judicial de la honorable Corte Suprema de Justicia sobre el hallazgo relacionado
24 en el literal anterior; para los efectos legales correspondientes; y **d)** Encontrándose presente
25 la señora consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión
26 de Evaluación; quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, Dirección de Investigación Judicial de la Corte
2 Suprema de Justicia, licenciada contra de la licenciada
3 , Jueza del Juzgado Primero de Instrucción de la ciudad y distrito
4 de Santa Ana, municipio de Santa Ana Centro, departamento de Santa Ana; para los efectos
5 pertinentes. **Punto cuatro punto cuatro. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**
6 La señora consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión
7 de Evaluación, expresa que rendirá informe sobre el dictamen que ha emitido la Comisión que
8 coordina para dar cumplimiento al acuerdo seis punto dos de la sesión ordinaria cuarenta y
9 uno -dos mil veinticinco, se delegó a la jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación realice la
10 sustanciación de la denuncia interpuesta por el señor en contra de
11 las actuaciones de la licenciada , Jueza Tercero de lo Civil y
12 Mercantil de la ciudad y distrito de Santa Tecla; al concluir la labor encomendada la Jefatura
13 de la Unidad Técnica de Evaluación ha emitido el informe sobre la sustanciación de la denuncia
14 dieciocho -dos mil veinticinco; el cual se sometió al estudio de la Comisión conforme a lo que
15 dispone el *“Tramite para denuncias contra funcionarios judiciales, artículo setenta y cinco de*
16 *la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura”*; organismo que antes de emitir el
17 correspondiente dictamen, dispuso la necesidad de dejar constancia de los argumentos de
18 hecho y de derecho que correspondan, los cuales deberán ser considerados como la
19 motivación del acto administrativo, conforme a lo que establecen los artículos veintidós literal
20 e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos, los cuales se detallan a
21 continuación: I) DELIMITACIÓN Y FIJACIÓN DE LAS PRETENSIONES. La Comisión de
22 Evaluación, luego del análisis y estudio del libelo de denuncia, realiza las consideraciones
23 siguientes: A) Consta en el expediente denuncia identificada con la referencia cero dieciocho
24 -dos mil veinticinco, interpuesta por el señor , en contra de las
25 actuaciones de la licenciada , Jueza en funciones del Juzgado
26 Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Tecla, departamento de La Libertad, la cual fue



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 admitida y sustanciada por la Unidad Técnica de Evaluación, de conformidad con lo dispuesto
2 en el artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y el Trámite para
3 Denuncias contra Funcionarios Judiciales. En dicha denuncia, el denunciante atribuye a la
4 funcionaria señalada presuntas irregularidades en el ejercicio de sus funciones, solicitando
5 que las mismas sean investigadas por este Consejo. B) Se le notificó la denuncia y se le dio
6 traslado a la licenciada _____, a fin que ejerza su derecho de
7 defensa y pronunciarse sobre los hechos que le fueron atribuidos, dicha funcionaria no realizó
8 pronunciamiento dentro del plazo establecido no contestado la denuncia en su contra. II)
9 COMPETENCIA FUNCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. El artículo
10 setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura literalmente establece:
11 “Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo denuncias escritas sobre
12 irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales; y el Pleno instruirá a la Unidad Técnica
13 de Evaluación para que presente el informe correspondiente. “Debe tenerse en consideración
14 que la competencia funcional dada al Consejo Nacional de la Judicatura por el citado texto
15 legal debe ser considerada a la luz de la *ratio decidendi* de la sentencia de inconstitucionalidad
16 de la Honorable Sala de lo Constitucional, emitida en el expediente cinco guion mil novecientos
17 noventa y nueve, que en lo pertinente afirma: *“Se advierte que el artículo setenta y cinco inciso*
18 *primero admite una interpretación conforme a la Constitución, en el sentido que la*
19 *investigación de irregularidades deben referirse a la actividad administrativa y no a*
20 *procedimientos jurisdiccionales; interpretado de esa forma, el artículo setenta y cinco inciso*
21 *primero no es inconstitucional...”* Por lo que, del libelo de fundamentos de hecho y de derecho
22 de la denuncia presentada, se determinó que los hechos denunciados se refieren a aspectos
23 administrativos, razón por la cual se ordenó por el Honorable Pleno su admisión y se remitió a
24 la Unidad Técnica de Evaluación para su sustanciación, dicha unidad diligenció la denuncia y
25 presentó su informe final sobre el resultado de la misma. III) RESULTADO DE LA
26 INVESTIGACIÓN. Habiéndose pronunciado el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 que la denuncia dieciocho -dos mil veinticinco, versaba sobre asuntos que corresponden a la
2 competencia funcional de la institución, se ordenó su admisión y se delegó la investigación a
3 la Unidad Técnica de Evaluación, designándose para tal efecto a la Evaluadora Judicial,
4 licenciada _____, quien realizó la investigación correspondiente.
5 La evaluadora judicial rindió su informe el cual fue avalado por la Jefatura Interina a cargo de
6 la licenciada _____, en el cual señala que durante la revisión del proceso
7 identificado bajo referencia EF -catorce -veinticinco -C diez, se verificaron diversas
8 irregularidades en la tramitación del proceso seguido en el Juzgado Tercero de lo Civil y
9 Mercantil de Santa Tecla, departamento de La Libertad. Entre dichas irregularidades se
10 evidencian incumplimientos en los plazos para emitir resoluciones, incumplimientos en los
11 plazos para realizar actos de comunicación y actuaciones que podrían constituir vulneraciones
12 al debido proceso, particularmente en lo relativo al derecho de defensa y a la garantía de
13 audiencia de las partes. Asimismo, el informe fue avalado por la Jefa Interina de la Unidad
14 Técnica de Evaluación, licenciada _____, quien avala la investigación
15 realizada y con las conclusiones de la evaluadora designada, y en su conclusión señaló: que
16 los hechos vertidos en la tramitación del expediente de Ejecución Forzosa identificado bajo el
17 número EF -catorce -veinticinco -C diez, la actuación de la funcionaria Judicial al resolver el
18 recurso de revocatoria interpuesto por la tercera interesada en fecha veinticuatro de
19 septiembre de dos mil veinticinco, pretendió proteger el derecho de la tercera interesada, quien
20 demostró poseer un derecho real obtenido mediante adjudicación de inmuebles realizada a su
21 favor en el año dos mil quince, mismo inmueble que de la lectura del expediente estaba siendo
22 objeto de compra venta a una persona diferente de la previamente adjudicada, sin embargo
23 se establece que no es competencia del Consejo Nacional de la Judicatura pronunciarse sobre
24 el fondo o proceder al análisis de los hechos controvertidos en el proceso de los procesos
25 judiciales, sí es procedente verificar que el procedimiento seguido por la funcionaria
26 denunciada haya sido tramitado conforme al conjunto de requisitos exigidos por la ley procesal



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 de lo que en la presente investigación se concluyó lo siguiente: *Se verificaron incumplimientos*
2 *en plazos procesales para emitir resolución de conformidad a lo establecidos en los artículos*
3 *catorce, diecinueve, cuatrocientos veintiuno del Código Procesal Civil y Mercantil. Se*
4 *verificaron incumplimientos de plazos para realizar actos de notificación de conformidad a lo*
5 *establecido en los artículos catorce, diecinueve, ciento sesenta y nueve y cuatrocientos*
6 *diecisiete del Código Procesal Civil y Mercantil, y que dentro del proceso de la ejecución*
7 *forzosa la apoderada general judicial de la tercera interesada interpuso recurso de revocatoria*
8 *procediendo la funcionaria judicial a emitir resolución omitiendo correr traslado a la parte*
9 *contraria incumpliendo lo establecido en el artículo quinientos cinco del Código Procesal Civil*
10 *y mercantil.* IV) CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN. Luego de analizar detenidamente todo
11 lo actuado, investigado y documentado por la Evaluadora designada, avalado por la Jefatura
12 Interina en el expediente de denuncia con referencia cero dieciocho guion dos mil veinticinco,
13 los miembros de esta Comisión concluye lo siguiente; estar de acuerdo con las conclusiones
14 efectuadas por la Jefatura Interina de la Unidad Técnica de Evaluación, presentadas en su
15 informe final estableció que no es competencia del Consejo Nacional de la Judicatura
16 pronunciarse sobre el fondo o proceder al análisis de los hechos controvertidos en los
17 procesos judiciales, pero sí es procedente verificar que el procedimiento seguido por la
18 funcionaria denunciada haya sido tramitado conforme al conjunto de requisitos exigidos por la
19 ley procesal, en la presente investigación se concluyó lo siguiente: a) *Se verificaron*
20 *incumplimientos en plazos procesales para emitir resolución de conformidad a lo establecidos*
21 *en los artículos catorce, diecinueve, cuatrocientos veintiuno del Código Procesal Civil y*
22 *Mercantil; b) Se verificaron incumplimientos de plazos para realizar actos de notificación de*
23 *conformidad a lo establecido en los artículos catorce, diecinueve, ciento sesenta y nueve y*
24 *cuatrocientos diecisiete del Código Procesal Civil y Mercantil; c) Que dentro del proceso de la*
25 *ejecución forzosa la apoderada general judicial de la tercera interesada interpuso recurso de*
26 *revocatoria procediendo la funcionaria judicial a emitir resolución omitiendo correr traslado a*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 *la parte contraria incumpliendo lo establecido en el artículo quinientos cinco del Código*
2 *Procesal Civil y Mercantil, determinando en el informe irregularidades en la tramitación del*
3 *proceso judicial referido, particularmente relacionadas con incumplimientos en los plazos para*
4 *resolver, incumplimientos en los plazos para realizar actos de comunicación, circunstancias*
5 *que podrían afectar el adecuado desarrollo del proceso judicial en lo referente a la decisiones*
6 *meramente jurisdiccionales. Sobre la base de lo anteriormente expuesto la Comisión de*
7 *Evaluación, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación, procedió a*
8 *la emisión del siguiente DICTAMEN: UNO) Conforme al informe presentado por la Jefatura*
9 *Interina de la Unidad Técnica de Evaluación, en el cual se determinó tener por establecidos*
10 *los hechos denunciados por el señor _____ en contra de la Licenciada*
11 *_____, Jueza en funciones del Juzgado Tercero de lo Civil y*
12 *Mercantil de Santa Tecla, departamento de La Libertad en lo que respecta a la función*
13 *administrativa competencia de este Consejo; DOS) Tener por cumplido el acuerdo adoptado*
14 *por el Honorable Pleno en el punto seis punto dos de la sesión cuarenta y uno -dos mil*
15 *veinticinco, celebrada el cinco de noviembre de dos mil veinticinco; TRES) Infórmese a la*
16 *Dirección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia; y CUATRO) Que se*
17 *realicen los actos de comunicación correspondientes. El Pleno tras analizar el dictamen que*
18 *ha emitido la Comisión de Evaluación, organismo que sugiere que se tengan por establecidas*
19 *la irregularidades denunciadas por el señor _____ en contra de las actuaciones de la licenciada*
20 *_____, Jueza Tercero de lo Civil y Mercantil de la ciudad y distrito de*
21 *Santa Tecla; ha cometido en la tramitación del de Ejecución Forzosa identificado bajo el*
22 *número EF -catorce -veinticinco -C diez, siendo que producto de la sustanciación de la*
23 *denuncia se identificaron las irregularidades que se detallan a continuación: I) Se estableció*
24 *que en el expediente hay incumplimiento de los plazos procesales por parte de la funcionaria*
25 *judicial denunciada para la emisión de resoluciones, según puede concluirse de la lectura de*
26 *los artículos catorce, diecinueve, cuatrocientos veintiuno del Código Procesal Civil y Mercantil;*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 II) Se estableció que la funcionaria judicial denunciada incumplió plazos para la realización de
2 notificaciones, según puede concluirse de la lectura de los artículos catorce, diecinueve, ciento
3 sesenta y nueve y cuatrocientos diecisiete del *Código Procesal Civil y Mercantil*; y III) Se
4 estableció que dentro del expediente al que hace alusión la denuncia, se tramitó un recurso
5 de revocatoria que interpuso la apoderada general judicial del tercero interesado, el cual fue
6 tramitado por la funcionaria judicial denunciada, omitiendo correr traslado a la parte contraria,
7 lo cual quebranta las formas esenciales del proceso, según puede concluirse de la lectura del
8 artículo quinientos cinco del *Código Procesal Civil y Mercantil*; ante lo cual este colegiado avala
9 las conclusiones generadas por el informe de sustanciación de la denuncia emitido por la
10 Unidad Técnica de Evaluación y retomado por la Comisión de Evaluación, para la redacción
11 de su dictamen; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo en los términos que señala
12 la Comisión de Evaluación. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince
13 del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió a la votación
14 correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,
15 amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional*
16 *de la Judicatura*; cinco literal p) y veintiuno del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de*
17 *la Judicatura*, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la señora consejera
18 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por
19 cumplido el acuerdo seis punto dos de la sesión ordinaria cuarenta y uno -dos mil veinticinco;
20 b) Tener por establecidos los hechos planteados en la denuncia dieciocho -dos mil veinticinco,
21 interpuesta por el señor _____ en contra de las actuaciones de la
22 licenciada _____, Jueza Tercero de lo Civil y Mercantil de la ciudad
23 y distrito de Santa Tecla; ha cometido en la tramitación del de Ejecución Forzosa identificado
24 bajo el número EF -catorce -veinticinco -C diez, siendo que producto de la sustanciación de la
25 denuncia se identificaron las irregularidades que se detallan a continuación: I) Se estableció
26 que en el expediente hay incumplimiento de los plazos procesales por parte de la funcionaria



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 judicial denunciada para la emisión de resoluciones, según puede concluirse de la lectura de
2 los artículos catorce, diecinueve, cuatrocientos veintiuno del *Código Procesal Civil y Mercantil*;
3 II) Se estableció que la funcionaria judicial denunciada incumplió plazos para la realización de
4 notificaciones, según puede concluirse de la lectura de los artículos catorce, diecinueve, ciento
5 sesenta y nueve y cuatrocientos diecisiete del *Código Procesal Civil y Mercantil*; y III) Se
6 estableció que dentro del expediente al que hace alusión la denuncia, se tramitó un recurso
7 de revocatoria que interpuso la apoderada general judicial del tercero interesado, el cual fue
8 tramitado por la funcionaria judicial denunciada, omitiendo correr traslado a la parte contraria,
9 lo cual quebranta las formas esenciales del proceso, según puede concluirse de la lectura del
10 artículo quinientos cinco del *Código Procesal Civil y Mercantil*; **c)** Informar a la Dirección de
11 Investigación Judicial de la honorable Corte Suprema de Justicia sobre el hallazgo relacionado
12 en el literal anterior; para los efectos legales correspondientes; y **d)** Encontrándose presente
13 la señora consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión
14 de Evaluación; quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la
15 Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, Dirección de Investigación Judicial de la Corte
16 Suprema de Justicia, señor _____ en contra de las actuaciones de la
17 licenciada _____, Jueza Tercero de lo Civil y Mercantil de la ciudad y
18 distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad; para los
19 efectos pertinentes. **Punto cuatro punto cinco. INFORME DE LA COMISIÓN DE**
20 **EVALUACIÓN.** La señora consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora
21 de la Comisión de Evaluación, expresa que rendirá informe sobre el dictamen que ha emitido
22 la Comisión que coordina para dar cumplimiento al acuerdo seis punto tres de la sesión
23 ordinaria cuarenta y uno -dos mil veinticinco, se delegó a la jefatura de la Unidad Técnica de
24 Evaluación realice la sustanciación de la denuncia interpuesta por el señor
25 _____ en contra de las actuaciones de la Jueza uno del Juzgado Primero de lo Civil de
26 Soyapango; habiendo desarrollado la labor delegada, la Comisión de Evaluación recibió



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 líbello no señala el nombre de la Jueza denunciada; lo cual fue establecido en la sustanciación
2 al realizar la visita *in situ*, a fin de evitar dilación; siendo el caso que la identidad de la
3 funcionaria judicial denunciada es la licenciada _____ ; quien se
4 encuentra nombrada en funciones. C) Se corrió traslado a la parte denunciada en fecha once
5 de diciembre del año dos mil veinticinco, traslado que la funcionaria judicial denunciada
6 contestó en sentido negativo dentro del plazo establecido para ejercer su derecho de defensa
7 y referirse a los hechos que le fueron atribuidos. II) COMPETENCIA FUNCIONAL DEL
8 CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. El artículo setenta y cinco de la *Ley del Consejo*
9 *Nacional de la Judicatura* establece: “*Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo*
10 *denuncias escritas sobre irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales; y el Pleno*
11 *instruirá a la Unidad Técnica de Evaluación para que presente el informe correspondiente*”. No
12 obstante, la competencia funcional atribuida al Consejo Nacional de la Judicatura debe
13 interpretarse conforme a lo establecido por la Honorable Sala de lo Constitucional de la Corte
14 Suprema de Justicia, en la sentencia emitida en el expediente número cinco -mil novecientos
15 noventa y nueve, en la cual se estableció *que la investigación de irregularidades debe referirse*
16 *a la actividad administrativa de los tribunales y no a la función jurisdiccional*. En consecuencia,
17 atendiendo al contenido del libello de denuncia, el Honorable Pleno ordenó su admisión en
18 vista que los hechos denunciados correspondían a la competencia administrativa de este
19 Consejo y delegó la investigación correspondiente a la Unidad Técnica de Evaluación quien la
20 diligenció y presentó su informe final con el resultado de la sustanciación realizada. III)
21 RESULTADOS DE LA INVESTIGACION. La Jefatura Interina de la Unidad Técnica de
22 Evaluación, procedió a designar a la Evaluadora Judicial, responsabilidad que recayó en la
23 licenciada _____ , quien llevó a cabo las diligencias de
24 sustanciación de la denuncia y rindió su informe en el que señaló: A) *Que procedió al análisis*
25 *y revisión de las actuaciones judiciales dentro del proceso identificado con la referencia interna*
26 *cero tres cero cinco cuatro uno, OCISUCOuno -COuno N siete –uno/lmdvasquez/emedcj/nr,*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de la ciudad de Soyapango, departamento de San
2 Salvador. Asimismo, se verificó que el expediente judicial se encuentra conformado por dos
3 piezas, constando la primera de doscientos folios y la segunda del folio doscientos uno al
4 trescientos cincuenta y seis. De igual forma, se hace constar que se notificó la denuncia y se
5 mandó a escuchar a la parte denunciada licenciada _____, quien actualmente
6 se encuentra en su calidad de Jueza en funciones del Juzgado Primero de lo Civil de la ciudad
7 de Soyapango, departamento de San Salvador, a efecto de garantizar su derecho de defensa
8 respecto de los hechos denunciados por el señor _____, quien presentó
9 el correspondiente escrito de contestación manifestando que rechaza la denuncia y la contesta
10 en sentido negativo y pide que se declare la nulidad absoluta del acto administrativo, se
11 rechace la denuncia interpuesta por el señor _____ y se archive la denuncia.

12 B) De la verificación del expediente efectuado por la evaluadora judicial se identificaron
13 diversas irregularidades en la tramitación del proceso, particularmente en relación con
14 actuaciones realizadas por distintos funcionarios judiciales, entre las cuales se evidenciaron:
15 Incumplimientos de los plazos legales para la emisión de resoluciones, retrasos en la
16 realización de actos de notificación, omisiones en la emisión de resoluciones dentro del
17 proceso. Asimismo, se identificaron actuaciones correspondientes a los siguientes
18 funcionarios judiciales: uno) licenciado _____, en cuyas actuaciones se
19 verificaron incumplimientos de plazos legales para emitir resoluciones, retrasos en actos de
20 notificación y omisiones en la emisión de resoluciones; dos) licenciado _____
21 _____, en cuyas actuaciones también se verificaron incumplimientos de plazos legales y
22 omisiones en la emisión de resoluciones; tres) licenciado Henry Arturo Perla Aguirre, respecto
23 de quien no se encontraron actuaciones atribuibles dentro del expediente revisado; cuatro)
24 licenciada _____, quien se encuentra en funciones desde el uno de abril
25 del año dos mil veinticuatro, en cuyas actuaciones se verificaron incumplimientos de plazos
26 legales para emitir resoluciones, retrasos en actos de notificación y omisiones en la emisión



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 de resoluciones. El referido informe fue avalado por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de
2 Evaluación, Licenciada _____, quien concluyó que conforme a lo
3 constatado en la sustanciación realizada se verifico que la Jueza que se encuentra en
4 funciones desde el día uno de abril del año dos mil veinticuatro a la fecha, a quien se le confirió
5 traslado y ejerció su derecho de defensa relacionando que en la sede judicial que preside el
6 exceso de la carga laboral se sale de control adjuntando copia simple de los dictámenes de
7 auditoría de la Corte Suprema de Justicia emitidos en julio de dos mil veinticuatro, sin embargo
8 corresponde al Consejo Nacional de la Judicatura la verificación del procedimiento judicial
9 seguido por los funcionarios judiciales que actuaron en el proceso objeto de la investigación,
10 verificando que en el mismo haya sido tramitado conforme al conjunto de requisitos exigidos
11 por la Ley Procesal de lo que en la presente investigación concluyo que se verificación
12 incumplimiento de plazos procesales para emitir resoluciones incumpliendo los cinco días
13 hábiles en aplicación supletoria de conformidad a lo establecido en los artículos catorce,
14 diecinueve y cuatrocientos veintiuno del *Código Procesal Civil y Mercantil*. Se verificaron
15 incumplimiento de plazos para realizar actos de notificación, incumpliendo los cinco días
16 hábiles en la aplicación supletoria de conformidad con los artículos catorce, diecinueve, ciento
17 sesenta y nueve, cuatrocientos diecisiete del *Código Procesal Civil y Mercantil*. Se verificaron
18 omisiones de resoluciones en los casos en que las leyes claramente imponen el deber de
19 resolver incumpliendo los cinco días hábiles establecido en la aplicación supletoria de
20 conformidad de los artículos catorce, diecinueve y cuatrocientos veintiuno del *Código Procesal*
21 *Civil y Mercantil*, se verificaron actuaciones que incumplieron lo establecido en el artículo
22 doscientos setenta y ocho del *Código Procesal Civil y Mercantil*. **IV) CONCLUSIONES DE LA**
23 **COMISIÓN.** Luego de analizar detenidamente todo lo actuado, verificado y documentado
24 dentro del expediente de denuncia número diecinueve -dos mil veinticinco, la Comisión de
25 Evaluación concluyó que tal como lo establece el informe de sustanciación de la denuncia
26 presentado por la Unidad Técnica de Evaluación se ha verificado la existencia de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 irregularidades en la tramitación del proceso objeto de investigación, consistentes
2 principalmente en incumplimiento de plazos procesales para emitir resoluciones, retrasos en
3 la realización de actos de notificación, omisión de resoluciones en casos en los que la ley
4 impone el deber de resolver, así como deficiencias en la gestión administrativa del proceso
5 judicial tal como fueran establecidas en el informe final presentado por la Jefatura de la Unidad
6 Técnica de Evaluación y la Jueza que actualmente se encuentra en funciones desde el día
7 uno de abril del año dos mil veinticuatro, es la licenciada _____, no obstante
8 en dicho proceso han intervenido desde el año dos mil diez a la fecha cuatro funcionarios que
9 estuvieron conociendo dicho proceso y que consta también en el informe que dichos
10 funcionarios a tres de ellos se les atribuye incumplimiento de plazos para resolver, actos de
11 comunicación, omisiones las cuales han sido detalladas en el informe presentado por la
12 Jefatura de Evaluación. Sobre la base de lo anteriormente expuesto; luego de la discusión y
13 deliberación respectiva, la Comisión de Evaluación, emitió el siguiente DICTAMEN: *UNO)*
14 *Conforme al informe presentado por la Jefatura Interina de la Unidad Técnica de Evaluación,*
15 *en el cual se determinó tener por establecidos los hechos denunciados por el señor Carlos*
16 *Daniel Cartagena contra las actuaciones de la Jueza uno del Juzgado Primero de lo Civil de*
17 *la ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, licenciada _____,*
18 *en su calidad de Jueza en Funciones; DOS) Informar a la Dirección de Investigación Judicial*
19 *de la Honorable Corte Suprema de Justicia de El Salvador para los efectos legales*
20 *correspondientes; TRES) Tener por cumplido el acuerdo adoptado en el punto seis punto tres*
21 *de la sesión número cuarenta y uno -dos mil veinticinco, celebrada el día cinco de noviembre*
22 *de dos mil veinticinco; CUATRO) Que se realicen los actos de comunicación correspondientes.*
23 El Pleno tras analizar el dictamen que ha emitido la Comisión de Evaluación, organismo que
24 sugiere que se tengan por establecidas la irregularidades denunciadas por el señor
25 _____ contra de las actuaciones de la licenciada _____, quien
26 se desempeña como Jueza uno en funciones del Juzgado Primero de lo Civil de la ciudad y



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 distrito de Soyapango, municipio de San Salvador Este, departamento de San Salvador; a
2 quien se le señala que desde su nombramiento que ocurrió el día uno de abril del año dos mil
3 veinticuatro, ha cometido en la tramitación del proceso identificado con la referencia interna
4 *ceros tresceros cinco cuatro uno, OCISUCOuno -COuno N siete -uno/lmdvasquez/emedcj/nr;*
5 en el cual el denunciante es parte actora, se identificaron irregularidades que se detallan a
6 continuación: I) incumplimiento de plazos procesales para emitir resoluciones; que se
7 establece a partir de la aplicación supletoria de los artículos catorce, diecinueve y
8 cuatrocientos veintiuno del *Código procesal civil y mercantil*; II) incumplimiento de plazos para
9 realizar actos de notificación, que se encuentra establecido a partir de la aplicación supletoria
10 de los artículos catorce, diecinueve, ciento sesenta y nueve y cuatrocientos diecisiete del
11 *Código procesal civil y mercantil*; III) omisiones de resoluciones en los casos en que las leyes
12 claramente imponen el deber de resolver, que se encuentra establecido a partir de la aplicación
13 supletoria de los artículos catorce, diecinueve y cuatrocientos veintiuno del *Código procesal*
14 *civil y mercantil*; y IV) actuaciones que incumplieron lo establecido en el artículo doscientos
15 setenta y ocho del *Código procesal civil y mercantil*; ante lo cual este colegiado avala las
16 conclusiones generadas por el informe de sustanciación de la denuncia generado por la
17 Unidad Técnica de Evaluación y retomado por la Comisión de Evaluación, para emitir el
18 dictamen; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo en los términos que señala la
19 Comisión de Evaluación. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
20 *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió a la votación
21 correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,
22 amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional*
23 *de la Judicatura*; cinco literal p) y veintiuno del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de*
24 *la Judicatura*, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora consejera
25 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por
26 cumplido el acuerdo seis punto tres de la sesión ordinaria cuarenta y uno -dos mil veinticinco;



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 **b)** Tener por establecidos los hechos planteados en la denuncia diecinueve -dos mil
2 veinticinco, interpuesta por el señor _____ contra actuaciones de la
3 licenciada _____, Jueza uno en funciones del Juzgado Primero de lo Civil
4 de la ciudad y distrito de Soyapango, municipio de San Salvador Este, departamento de San
5 Salvador; en la tramitación del del proceso identificado con la referencia interna *cero tres cero*
6 *cinco cuatro uno, OCISUCOuno -COuno N siete -uno/lmdvasquez/emedcj/nr*; en el cual el
7 denunciante es parte actora, se identificaron irregularidades que se detallan a continuación: I)
8 incumplimiento de plazos procesales para emitir resoluciones; que se establece a partir de la
9 aplicación supletoria de los artículos catorce, diecinueve y cuatrocientos veintiuno del *Código*
10 *procesal civil y mercantil*; II) incumplimiento de plazos para realizar actos de notificación, que
11 se encuentra establecido a partir de la aplicación supletoria de los artículos catorce,
12 diecinueve, ciento sesenta y nueve y cuatrocientos diecisiete del *Código procesal civil y*
13 *mercantil*; III) omisiones de resoluciones en los casos en que las leyes claramente imponen el
14 deber de resolver, que se encuentra establecido a partir de la aplicación supletoria de los
15 artículos catorce, diecinueve y cuatrocientos veintiuno del *Código procesal civil y mercantil*; y
16 IV) actuaciones que incumplieron lo establecido en el artículo doscientos setenta y ocho del
17 *Código procesal civil y mercantil*; **c)** Informar a la Dirección de Investigación Judicial de la
18 honorable Corte Suprema de Justicia sobre el hallazgo relacionado en el literal anterior; para
19 los efectos legales correspondientes; y **d)** Encontrándose presente la señora consejera
20 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; quedó
21 notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Jefatura de la Unidad
22 Técnica de Evaluación, Dirección de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia,
23 señor _____ y a la licenciada _____, Jueza uno en
24 funciones del Juzgado Primero de lo Civil de la ciudad y distrito de Soyapango, municipio de
25 San Salvador Este, departamento de San Salvador; para los efectos pertinentes. Se hace
26 constar que durante el tratamiento del punto de agenda anterior se incorporaron a la sesión



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 los señores consejeros maestra **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO** y maestro
2 **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS. Punto cuatro punto seis. INFORME DE LA**
3 **COMISIÓN DE CAPACITACIÓN.** La señora consejera maestra Verónica Lissette González
4 Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación, expresa que rendirá informe sobre el
5 dictamen que ha emitido la Comisión que coordina para dar cumplimiento al acuerdo seis
6 punto trece de la sesión ordinaria ocho -dos mil veintiséis, celebrada el veinticinco de febrero
7 de dos mil veintiséis; en la que se delegó en la Comisión que coordina el estudio de la
8 propuesta de programación de actividades académicas a desarrollarse durante el segundo
9 trimestre dos mil veintiséis (abril -junio); la propuesta estudiada plantea la ejecución de setenta
10 y un actividades académicas, de las cuales veinte son virtuales, veintinueve presenciales y
11 veintidós semipresenciales, y están dirigidas a magistrados, jueces, secretarios,
12 colaboradores judiciales, de salas, cámaras, tribunales y juzgados, equipos multidisciplinarios,
13 capacitadores y coordinadores de la Escuela de Capacitación Judicial, Ministerio Público,
14 Ministerio de Trabajo y Prevención Social, Dirección General de Impuestos Internos del
15 Ministerio de Hacienda, personal de la Oficina de Adopciones (OPA), personal jurídico de la
16 Dirección General de Aduanas y de las instituciones con las que el Consejo Nacional de la
17 Judicatura ha firmado cartas de entendimiento, operadores de justicia y comunidad jurídica en
18 general. De las actividades académicas propuestas cuatro y se realizarán con el apoyo
19 financiero de cooperantes, entre ellos el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
20 (UNICEF), en el marco de la Cooperación Interinstitucional de la Dirección General de
21 Aduanas, Fiscalía General de la República, Dirección General de Impuestos Internos del
22 Ministerios de Hacienda, Corte Suprema de Justicia y la Oficina de Naciones Unidas contra la
23 Droga y el Delito (UNODC), entre otras que serán dirigidas ad honorem. Luego del respectivo
24 estudio y análisis la Comisión de Capacitación emitió el siguiente DICTAMEN: a) *Téngase por*
25 *recibida la nota bajo referencia ECJ-D-cincuenta y dos/dos mil veintiséis junto con su anexo;*
26 *b) Aprobar la propuesta de programación de actividades académicas correspondiente al*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 *segundo trimestre (abril –junio) de dos mil veintiséis, con las siguientes observaciones: i)*
2 *Respecto de la actividad denominada “Itinerario formativo: uso de la inteligencia artificial en la*
3 *función judicial. Módulo I: Análisis técnico-jurídico de sentencias asistido por la inteligencia*
4 *artificial”, se dé cumplimiento a lo establecido en el punto cuatro punto uno del acta de la sesión*
5 *ordinaria ocho – dos mil veintiséis, celebrada el veinticinco de febrero de dos mil veintiséis; y*
6 *ii) Instruir a cada área académica para que desarrolle, como mínimo, una actividad académica*
7 *en cada uno de los departamentos de San Miguel y Santa Ana; c) Apruébese los costos*
8 *correspondientes; d) Comuníquese lo resuelto a la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor*
9 *Arturo Zeledón Castrillo”; y e) Téngase por cumplido el punto seis punto trece de la sesión*
10 *ordinaria ocho – dos mil veintiséis, celebrada el veinticinco de febrero de dos mil veintiséis. El*
11 *Pleno tras analizar el dictamen emitido por la Comisión de Capacitación, organismo que*
12 *sugiere la aprobación de la programación de actividades formativas que ejecutará la Escuela*
13 *de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” durante el segundo trimestre dos mil*
14 *veintiséis, aprobación que se avala con ajustes que se expresan en el dictamen, los cuales*
15 *este colegiado avala y deberán ser tomados en cuenta para la ejecución respectiva; asimismo*
16 *son aprobados los costos que dichas actividades formativas; por lo que se procederá a emitir*
17 *el correspondiente acuerdo. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince*
18 *del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; se procedió a la votación*
19 *correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,*
20 *amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional*
21 *de la Judicatura; cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de*
22 *la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la señora consejera*
23 *maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación;*
24 *y por cumplido el acuerdo seis punto trece de la sesión ordinaria ocho -dos mil veintiséis,*
25 *celebrada el veinticinco de febrero de dos mil veintiséis; b) Aprobar la propuesta de*
26 *programación de actividades académicas correspondiente al segundo trimestre (abril –junio)*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 de dos mil veintiséis, con las siguientes observaciones: *i) Respecto de la actividad denominada*
2 *“Itinerario formativo: uso de la inteligencia artificial en la función judicial. Módulo I: Análisis*
3 *técnico-jurídico de sentencias asistido por la inteligencia artificial”, se dé cumplimiento a lo*
4 *establecido en el punto cuatro punto uno del acta de la sesión ordinaria ocho – dos mil*
5 *veintiséis, celebrada el veinticinco de febrero de dos mil veintiséis; y ii) Instruir a cada área*
6 *académica para que desarrolle, como mínimo, una actividad académica en cada uno de los*
7 *departamentos de San Miguel y Santa Ana; c) Aprobar los costos de ejecución de las*
8 *actividades académicas comprendidas en la programación aprobada en el literal anterior; y d)*
9 Encontrándose presente la señora consejera maestra Verónica Lissette González Penado,
10 Coordinadora de la Comisión de Capacitación, quedó notificada de este acuerdo; el cual
11 deberá comunicarse además al Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial
12 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto siete.**
13 **INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN**
14 **DE LA XIX EDICIÓN DEL CONCURSO INTERUNIVERSITARIO DE LITIGACIÓN ORAL.** El
15 señor consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, miembro de la Comisión especial
16 transitoria encargada de la ejecución de la XIX edición del concurso interuniversitario de
17 litigación oral organizado por la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
18 Castrillo”, expresa que rendirá informe verbal que en reuniones de trabajo realizadas, se
19 advirtió que no es posible ejecutar el referido concurso bajo la temática de derecho
20 administrativo, como se estipuló en el literal c) del acuerdo cuatro punto dos de la sesión
21 ordinaria ocho -dos mil veintiséis, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil veintiséis;
22 ante tal escenario, la Comisión optó por modificar la temática de la competición a derecho
23 procesal civil y mercantil; situación que se hace de conocimiento al Pleno a efecto que se deje
24 sin efecto lo acordado previamente. El Pleno tras escuchar el informe verbal rendido por el
25 señor consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, miembro de la Comisión especial
26 transitoria encargada de la ejecución de la XIX edición del concurso interuniversitario de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 litigación oral organizado por la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
2 Castrillo”, en la que hacen del conocimiento de este colegiado que ante las dificultades
3 advertidas para ejecutar la referida competición académica, la Comisión optó por modificar la
4 temática a derecho procesal civil y mercantil, por lo que al ser válidas y atendibles las razones
5 dictaminadas por la Comisión Especial, este colegiado no tiene objeción alguna a ratificar lo
6 actuado por la Comisión, por lo que se procederá a emitir el acuerdo en los términos
7 requeridos. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento*
8 *de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió a la votación correspondiente y
9 de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que
10 disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco
11 literal p) y veintiuno del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*,
12 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe verbal que ha rendido el señor consejero doctor
13 Luis Alonso Ramírez Menéndez, miembro de la Comisión especial transitoria encargada de la
14 ejecución de la XIX edición del concurso interuniversitario de litigación oral organizado por la
15 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; b) Ratificar lo actuado por
16 el referido organismo al ordenar el cambio de temática con la que se desarrollará la XIX edición
17 del concurso interuniversitario de litigación oral organizado por la Escuela de Capacitación
18 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; c) Modificar el literal c) del acuerdo cuatro punto dos
19 de la sesión ordinaria ocho -dos mil veintiséis, celebrada el día veinticinco de febrero de dos
20 mil veintiséis; en el sentido que la temática bajo la cual se desarrollará el referido concurso
21 será derecho procesal civil y mercantil; y d) Encontrándose presente el señor consejero doctor
22 Luis Alonso Ramírez Menéndez, miembro de la Comisión especial transitoria encargada de la
23 ejecución de la XIX edición del concurso interuniversitario de litigación oral organizado por la
24 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, quedó notificado de este
25 acuerdo; el cual deberá comunicarse además al Subdirector interino de la Escuela de
26 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” para los efectos pertinentes. **Punto**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 **cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA**
2 **PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO.** El Secretario Ejecutivo somete
3 a consideración el memorando y anexos referencia UTJ/PLENO/sesenta/dos mil veintiséis,
4 fechado el tres de marzo de dos mil veintiséis, suscrito por la Jefa de la Unidad Técnica
5 Jurídica; en el que rinde informe de haber dado cumplimiento al acuerdo seis punto tres de la
6 sesión ordinaria cuarenta y siete -dos mil veinticinco, celebrada el dieciséis de diciembre de
7 dos mil veinticinco; disposición en la que se le instruyó el inicio, tramitación y emisión de la
8 opinión correspondiente en el proceso administrativo sancionatorio contra la proveedora
9 (Creaciones Textiles), en el que se determine el incumplimiento contractual
10 según el artículo ciento setenta y cinco de la *Ley de compras públicas*; lo anterior en el marco
11 de la ejecución de la orden de compra resultante del proceso denominado “*Suministro de*
12 *uniformes institucionales para el personal del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil*
13 *veinticinco*”; procedimiento que ha culminado y remite para tales efectos la correspondiente
14 opinión jurídica del caso, poniendo a disposición el expediente CNJ -proceso administrativo
15 sancionatorio -PAS -uno/dos mil veintiséis, debidamente diligenciado. Sobre la base de lo
16 anteriormente expuesto, solicita con todo respeto lo siguiente: i) *Tener por recibido el informe*
17 *de opinión jurídica del caso, junto con la digitalización del expediente CNJ -proceso*
18 *administrativo sancionatorio -PAS -uno/dos mil veintiséis, seguido a la proveedora María*
19 *Carmen Guillen (Creaciones Textiles), relativo a la orden de compra número treinta y seis/dos*
20 *mil veinticinco, derivado del proceso de compra denominado “Suministro de uniformes*
21 *institucionales para el personal del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticinco*”,
22 *lo anterior, de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de procedimientos*
23 *administrativos, en la Ley de compras públicas y el Manual de procedimientos institucional del*
24 *Consejo Nacional de la Judicatura; y ii) tener por cumplido el acuerdo contenido en el literal b)*
25 *del punto seis punto tres de la sesión ordinaria cuarenta y siete -dos mil veinticinco, celebrada*
26 *el dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco.* El Pleno tras analizar el informe de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 cumplimiento de acuerdo que presenta la jefatura de la Unidad Técnica Jurídica, estima que
2 antes de pronunciarse sobre el fondo del asunto es necesario que expongan las razones de
3 hecho y de derecho que motivan el presente acto administrativo, en cumplimiento a lo que
4 disponen los artículos veintidós literal e) y veintitrés literal a) de la *Ley de procedimientos*
5 *administrativos*; los cuales se exponen a continuación: I) ANTECEDENTES. El acuerdo seis
6 punto tres de la sesión ordinaria cuarenta y siete -dos mil veinticinco, celebrada el dieciséis de
7 diciembre de dos mil veinticinco; mediante el cual se instruyó a la Unidad Técnica Jurídica el
8 inicio, trámite y emisión de opinión del procedimiento administrativo sancionador contra la
9 señora (Creaciones Textiles) por el incumplimiento de obligaciones
10 contractuales de la orden de compra número treinta y seis/dos mil veinticinco, derivado del
11 proceso de compra denominado “*Suministro de uniformes institucionales para el personal del*
12 *Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticinco*”; procedimiento que se inició y
13 tramitó conforme a la normativa aplicable; cabe mencionar que al momento de concederle
14 audiencia, la señora (Creaciones Textiles), evacuó la audiencia
15 concedida mediante escrito de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, quien
16 amparada en lo que dispone el artículo ciento cincuenta y seis de la *Ley de procedimientos*
17 *administrativos*, aceptó el incumplimiento de plazo contractual que originó el procedimiento,
18 con la finalidad de optar por la atenuante legal establecida y pidió se le redujera una cuarta
19 parte del importe calculado. II) HECHOS PROBADOS. Del análisis del expediente
20 administrativo, este colegiado logra determinar que el incumplimiento en la entrega de los
21 bienes que debía suministrar la señora (Creaciones Textiles), son los
22 siguientes: *Lote uno*: se reportó un retraso en la entrega de las prendas por un total de treinta
23 y nueve días (39), lo cual genera la multa de trescientos setenta y un dólares de los Estados
24 Unidos de América con setenta y seis centavos (\$371.76); *lote tres*: se reportó un retraso en
25 la entrega de las prendas de cinco días, generando una multa de ocho dólares de los Estados
26 Unidos de América con cinco centavos (\$8.05); y *lote cinco*: se reportó un retraso en la entrega



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 de las prendas de cinco días, lo cual genera la multa de un dólar de los Estados Unidos de
2 américa con sesenta y cinco centavos (\$1.65); que totaliza un monto de trescientos ochenta y
3 uno dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y seis centavos (\$381.46). III)
4 ANÁLISIS JURIDICO. Al suscribir orden de compra treinta y seis/dos mil veinticinco, resultante
5 del proceso de compras denominado “*Suministro de uniformes institucionales para el personal*
6 *del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticinco*”; la señora
7 (Creaciones Textiles) adquirió la obligación de entregar las prendas determinadas como lote
8 uno, tres y cinco el día veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco; sin embargo, tales
9 entregas se registraron según se ha detallado en el apartado anterior, sin que la contratista
10 haya solicitado prórroga alguna para la entrega de tales bienes. Por lo anterior, resulta
11 procedente la imposición de la multa, conforme a las pautas que establece la orden de compra
12 número treinta y seis/dos mil veinticinco, fechada el veintinueve de julio de dos mil veinticinco;
13 el cronograma para la confección y suministro de uniformes; y lo dispuesto en el artículo ciento
14 setenta y cinco de la *Ley de compras públicas*; habiéndose configurado para el presente caso
15 los supuestos legales para la imposición de la multa en las proporciones que corresponden a
16 los días de retraso. De la tramitación del proceso, consta que la señora María Carmen Guillén
17 (Creaciones Textiles) presentó escrito admitiendo su responsabilidad injustificada en la
18 entrega tardía de las prendas, situación que obliga a la administración pública de resolver sin
19 agotar las demás fases del procedimiento administrativo sancionador, en atención al principio
20 de economía procesal; dicha circunstancia, al tener en consideración lo que establece el
21 artículo ciento cincuenta y seis de la *Ley de procedimientos administrativos*, al ocurrir la
22 aceptación de responsabilidad por parte del administrado, cuando se busque la imposición de
23 sanciones pecuniarias, estas pueden reducirse hasta una cuarta parte de su importe; situación
24 que será aplicada para el presente caso en atención al principio de legalidad, proporcionalidad
25 y razonabilidad que rigen el ejercicio de potestad sancionadora de la Administración Pública;
26 quedando las multas a imponer según el detalle siguiente: *lote uno*, por doscientos setenta y



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 ocho dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y dos centavos (\$278.82); *lote*
2 *tres*, por seis dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos (\$6.04); y *lote*
3 *cinco*, por un dólar de los Estados Unidos de América con veinticuatro centavos (\$1.24); que
4 hacen un monto total de doscientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América
5 con diez centavos (\$286.10). En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince
6 del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió a la votación
7 correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,
8 amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional*
9 *de la Judicatura*; veintidós literal e), veintitrés literal a), ciento cincuenta y seis de la *Ley de*
10 *procedimientos administrativos*; dieciocho, ciento setenta y cinco de la *Ley de compras*
11 *públicas*; y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*,
12 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexos referencia UTJ/PLENO/sesenta/dos
13 mil veintiséis, fechado el tres de marzo de dos mil veintiséis, suscrito por la Jefa de la Unidad
14 Técnica Jurídica; y por cumplido el acuerdo seis punto tres de la sesión ordinaria cuarenta y
15 siete -dos mil veinticinco, celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco; b)
16 Téngase por establecido el incumplimiento por parte de la señora
17 (Creaciones Textiles) de plazo en la entrega de bienes *lotes uno (con un retraso de treinta y*
18 *nueve días calendario)*, *tres (con un retraso de cinco días calendario)* y *cinco (con un retraso*
19 *de cinco días calendario)* de la orden de compra treinta y seis/dos mil veinticinco, resultante
20 del proceso de compras denominado “*Suministro de uniformes institucionales para el personal*
21 *del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticinco*”; quien no presentó
22 documentación alguna que justificara el retraso y por el contrario aceptó la responsabilidad por
23 el incumplimiento contractual; c) Imponer a la señora (Creaciones
24 Textiles), multa por el incumplimiento de los plazos de entrega de los bienes *lotes uno, tres y*
25 *cinco* de la orden de compra treinta y seis/dos mil veinticinco; lo anterior conforme a lo que
26 dispone el artículo ciento setenta y cinco de la *Ley de compras públicas*; según el detalle



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 siguiente: *por el retraso en la entrega del lote uno*, por doscientos setenta y ocho dólares de
2 los Estados Unidos de América con ochenta y dos centavos (\$278.82); *por el retraso en la*
3 *entrega del lote tres*, por seis dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos
4 (\$6.04); y *por el retraso en la entrega del lote cinco*, por un dólar de los Estados Unidos de
5 América con veinticuatro centavos (\$1.24); que hacen un monto total de doscientos ochenta y
6 seis dólares de los Estados Unidos de América con diez centavos (\$286.10); lo anterior por
7 los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y seis de la *Ley de procedimientos*
8 *administrativos*; valores que deberá pagar en un plazo de diez días hábiles contados a partir
9 del día siguiente de la notificación de este acuerdo; **d)** Hágasele saber a la señora
10 (Creaciones Textiles) que contra la decisión adoptada puede oponer el recurso
11 potestativo de reconsideración, según lo establecido en los artículos ciento treinta y dos; y
12 ciento treinta y tres de la *Ley de procedimientos administrativos*; caso contrario se procederá
13 a la emisión del acuerdo de firmeza de lo resuelto conforme a lo que dispone el artículo treinta
14 numeral dos de la *Ley de procedimientos administrativos*; y **e)** Notificar el acuerdo a la Jefatura
15 de la Unidad Técnica Jurídica y a la señora (Creaciones Textiles),
16 para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto dos. JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**
17 **PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE**
18 **ACUERDO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia
19 UTPD/PLENO/diecinueve/dos mil veintiséis, fechada el seis de marzo de dos mil veintiséis,
20 suscrita por la Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; en la que rinde informe
21 de haber dado cumplimiento al acuerdo seis punto seis de la sesión ordinaria siete -dos mil
22 veintiséis, celebrada el dieciocho de febrero de dos mil veintiséis; en el que se encomendó a
23 la licenciada y a la ingeniera ,
24 jefatura y asistente técnico, respectivamente de la Unidad Técnica de Planificación y
25 Desarrollo elaborar en coordinación de la Unidad de Comunicaciones un video testimonial
26 acerca de la experiencia institucional en la implementación del sistema de gestión antisoborno



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 del Consejo Nacional de la Judicatura; dicha labor ya fue realizada y ponen a disposición el
2 material audiovisual, al cual puede accederse mediante enlace que se detalla en el informe.
3 Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Jefatura de la Unidad Técnica de Planificación
4 y Desarrollo, solicita al Pleno lo siguiente: *i) Tenga por recibida la nota; ii) Aprueben el video*
5 *testimonial para la sociedad CMD Certification S.A.S.; iii) Una vez aprobado el video, se*
6 *autorice la remisión del mismo a la sociedad CMD Certification S.A.S.; iv) Dar por cumplido el*
7 *punto seis punto seis de la sesión siete -dos mil veintiséis, celebrada el dieciocho de febrero*
8 *de dos mil veintiséis; y v) Se le notifique el acuerdo.* El Pleno tras analizar el informe rendido
9 por la jefatura de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; quien remite además el
10 material audiovisual que se ha elaborado en coordinación con la Unidad de Comunicaciones
11 y Relaciones Públicas, para documentar la experiencia institucional con la sociedad CMD
12 Certification S.A.S. en la implementación del sistema de gestión antisoborno del Consejo
13 Nacional de la Judicatura; material que cumple con la expectativas, por lo que se procederá a
14 conceder la autorización correspondiente. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
15 catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió
16 a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la
17 Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo*
18 *Nacional de la Judicatura*; y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de*
19 *la Judicatura*, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexos
20 UTPD/PLENO/diecinueve/dos mil veintiséis, fechado el seis de marzo de dos mil veintiséis,
21 suscrita por la Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; y por cumplido el
22 acuerdo seis punto seis de la sesión ordinaria siete -dos mil veintiséis, celebrada el dieciocho
23 de febrero de dos mil veintiséis; **b)** Aprobar el video testimonial elaborado por la Unidad
24 Técnica de Planificación y Desarrollo y la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas,
25 para documentar la experiencia institucional con la sociedad CMD Certification S.A.S. en la
26 implementación del sistema de gestión antisoborno del Consejo Nacional de la Judicatura; **c)**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 Autorizar la remisión del material audiovisual relacionado en el literal anterior a la sociedad
2 CMD Certification S.A.S. para los efectos que estime pertinente; y **d)** Notificar el acuerdo a las
3 jefaturas de las siguientes dependencias: *Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo y*
4 *Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas*, para los efectos pertinentes. **Punto seis.**
5 **CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA**
6 **INFORME DE OBJETIVOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO**
7 **DE DOS MIL VEINTISÉIS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración su nota referencia
8 SE/PLENO/siete-dos mil veintiséis, fechada el dos de marzo de dos mil veintiséis; en el que
9 presenta el informe mensual del cumplimiento de la planificación de objetivos operativos de
10 Secretaría Ejecutiva correspondiente al mes de febrero dos mil veintiséis; lo anterior para dar
11 cumplimiento a lo establecido en el *plan anual de trabajo de Secretaría Ejecutiva* y lo dispuesto
12 en el artículo ciento ocho del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*,
13 detallando en el mismo los resultados obtenidos en el *objetivo operativo uno (OP1) “Contribuir*
14 *en la toma de decisiones de las autoridades institucionales por medio de la documentación y*
15 *comunicación de acuerdos de Pleno, durante el ejercicio dos mil veintiséis; y objetivo operativo*
16 *dos (OP2) “Mantener la administración y seguimiento de los acuerdos aprobados por el Pleno,*
17 *durante el ejercicio dos mil veintiséis”*; asimismo se adjunta al informe además del detalle
18 estadístico, representación gráfica de las unidades y comisiones que registran acuerdos en
19 estatus pendientes de cumplimiento. El Pleno tras analizar el informe de cumplimiento de
20 acuerdos operativos de la Secretaría Ejecutiva durante el período comprendido en el mes de
21 febrero de dos mil veintiséis, este colegiado procede a tomar nota de lo reportado, lo cual
22 queda para consulta de los miembros del Pleno. En cumplimiento a lo que disponen los
23 artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se
24 procedió a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional
25 de la Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del*
26 *Consejo Nacional de la Judicatura*; y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 *Nacional de la Judicatura, ACUERDA: a)* Tener por recibida la nota y anexos referencia
2 *SE/PLENO/siete-dos mil veintiséis, fechada el dos de marzo de dos mil veintiséis, suscrita por*
3 *el Secretario Ejecutivo; b)* Darse por enterado del informe mensual del cumplimiento de la
4 *planificación de objetivos operativos de Secretaría Ejecutiva correspondiente al mes de febrero*
5 *dos mil veintiséis; y c)* Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo, quedó notificado de
6 *este acuerdo, para los efectos pertinentes. Punto seis punto dos. GERENTE GENERAL*
7 **PRESENTA INFORME DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA**
8 **CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.** El Secretario
9 *Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos referencia GG/PLENO/ciento*
10 *cincuenta y nueve/dos mil veintiséis, fechado el tres de marzo de dos mil veintiséis, suscrito*
11 *por la Gerente General; mediante el cual expresa haber recibido procedente de la Unidad*
12 *Financiera Institucional el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera institucional,*
13 *correspondiente al período febrero dos mil veintiséis; el cual se genera en cumplimiento al*
14 *plan anual de trabajo de la Unidad Financiera Institucional año dos mil veintiséis, adjuntando la*
15 *matriz de medición, seguimiento y monitoreo de objetivos, indicadores y metas operativas (uno*
16 *G), específicamente el objetivo operativo dos (OP2): “Gestionar las finanzas institucionales,*
17 *realizando las actividades relacionadas con base a las áreas de presupuesto, tesorería para*
18 *el ejercicio dos mil veintiséis”. El Pleno tras analizar el informe que genera la Unidad Financiera*
19 *Institucional en cumplimiento a la labor de medición, seguimiento y monitoreo de objetivos,*
20 *indicadores y metas operativas que se ha planteado en el plan anual de trabajo la Unidad*
21 *Financiera Institucional, así como lo establecido en el artículo ciento ocho del Reglamento de*
22 *la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; razón por la que se procederá a emitir el acuerdo*
23 *respectivo. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento*
24 *de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; se procedió a la votación correspondiente y*
25 *de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que*
26 *disponen los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 literal p) y ciento ocho del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*,
2 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexos referencia GG/PLENO/ciento
3 cincuenta y nueve/dos mil veintiséis, fechado el tres de marzo de dos mil veintiséis, suscrito
4 por la Gerente General; b) Darse por enterado del informe sobre la gestión presupuestaria y
5 financiera institucional, correspondiente al período febrero dos mil veintiséis; elaborado por la
6 Unidad Financiera Institucional; y c) Notificar el acuerdo a las jefaturas de las siguientes
7 dependencias: *Gerencia General y Unidad Financiera Institucional*, para los efectos
8 pertinentes. **Punto seis punto tres. GERENTE GENERAL SOLICITA ACTUALIZACIÓN DE**
9 **LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**
10 **JUDICATURA DOS MIL VEINTISÉIS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota
11 y anexos referencia GG/PLENO/ciento sesenta y dos/dos mil veintiséis, fechada el cuatro de
12 marzo de dos mil veintiséis, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa
13 haber recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, dependencia que
14 ha tramitado solicitud de la Escuela de Capacitación Judicial para que se actualice la
15 *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veintiséis (PAC*
16 *CNJ 2026)* para que se cambie el nombre del proceso, plazo de publicación y se aumente el
17 monto presupuestado para el proceso de compras denominado “*Adquisición de servicio en*
18 *hotel en el área de San Salvador que incluya coffee break para asistentes a la final de la XIX*
19 *edición del concurso interuniversitario sobre competencias para juicios orales organizado por*
20 *la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil*
21 *veintiséis*”. La justificación que se invoca para tales modificaciones para el caso del nombre,
22 resulta técnicamente necesario reflejar con precisión el alcance territorial; en lo relativo a la
23 modificación del mes de publicación se solicita que se traslade para el mes de marzo de dos
24 mil veintiséis para garantizar la adecuada preparación y correcta ejecución del proceso de
25 compra; finalmente se pide que el monto presupuestado para el referido proceso sea por
26 cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$4,000.00), para lo cual se ha



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 solicitado el correspondiente refuerzo presupuestario a la Unidad Financiera Institucional, lo
2 cual se ha certificado mediante memorando UFI/ECJ/ciento sesenta y ocho/dos mil veintiséis.
3 Sobre la petición formulada por la Escuela de Capacitación Judicial, la Unidad de Compras
4 Públicas concluye que dicha solicitud se ha formulado conforme a los parámetros
5 contemplados en el Lineamiento denominado "*Lineamiento para la elaboración de la*
6 *planificación plan anual de compras (PAC)*", emitido por la Dirección Nacional de Compras
7 Públicas (DINAC), artículos veintidós literales a), b), d) del *Reglamento de la Ley de compras*
8 *públicas* y lo estipulado en el romano IX) literales a), c) y f) del *Instructivo para la elaboración,*
9 *actualización y seguimiento a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la*
10 *Judicatura*. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Gerente General por petición de la
11 Unidad de Compras Públicas, muy respetuosamente, solicita al Pleno lo siguiente: i) *Tener por*
12 *recibida la solicitud de actualización a la planificación anual de compras (PAC) del Consejo*
13 *Nacional de la Judicatura año dos mil veintiséis, correspondiente al proceso denominado:*
14 *"Adquisición de servicio en hotel en el área de San Salvador que incluya coffee break para*
15 *asistentes a la final de la XIX edición del concurso interuniversitario sobre competencias para*
16 *juicios orales organizado por la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la*
17 *Judicatura año dos mil veintiséis", presentada por la Escuela de Capacitación Judicial; ii)*
18 *Aprobar el aumento del monto planificado pasando de tres mil a cuatro mil dólares de los*
19 *Estados Unidos de América exactos; el cambio de nombre del proceso de compra a*
20 *"Adquisición de servicio de salón en hotel en el área metropolitana que incluya coffee break*
21 *para asistentes a la final de la XIX edición del concurso interuniversitario sobre competencias*
22 *para juicios orales organizado por la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional*
23 *de la Judicatura año dos mil veintiséis"; el cambio de mes de publicación del proceso,*
24 *originalmente programado para el mes de febrero de dos mil veintiséis, pasando para el mes*
25 *de marzo de dos mil veintiséis, para el proceso relacionado; y iii) Ratificar el acuerdo que se*
26 *tome al respecto, en la misma sesión.* El Pleno tras analizar la solicitud que formula la Gerente



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 General por petición de la Unidad de Compras Públicas, advierte que se está planteando una
2 actualización a la *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura (PAC*
3 *CNJ 2026)* solicitada por la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”,
4 dependencia que ha visualizado la necesidad de introducir algunos ajustes en el proceso de
5 compras denominado “*Adquisición de servicio en hotel en el área de San Salvador que incluya*
6 *coffee break para asistentes a la final de la XIX edición del concurso interuniversitario sobre*
7 *competencias para juicios orales organizado por la Escuela de Capacitación Judicial del*
8 *Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veintiséis*”; uno de los ajustes solicitados es
9 modificar la denominación del proceso por la siguiente: “*Adquisición de servicio de salón en*
10 *hotel en el área metropolitana que incluya coffee break para asistentes a la final de la XIX*
11 *edición del concurso interuniversitario sobre competencias para juicios orales organizado por*
12 *la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil*
13 *veintiséis*”; argumentando para ello, que esta denominación que se propone refleja una mayor
14 precisión del alcance territorial del servicio a contratar; asimismo se solicita se modifique el
15 mes de publicación para el mes de marzo del corriente año, este ajuste busca garantizar la
16 adecuada preparación y correcta ejecución del proceso de compra; y finalmente se solicita
17 que el monto presupuestario del proceso de compras sea elevado a cuatro mil dólares de los
18 Estados Unidos de América exactos (\$4,000.00). Por lo anteriormente expuesto, se tiene por
19 justificada la actualización de la *planificación anual de compras*, en los términos planteados.
20 En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del*
21 *Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió a la votación correspondiente y de manera
22 unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que disponen los
23 artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; diecisiete de la
24 *Ley de compras públicas*; veintidós literales a), b), d) del *Reglamento de la Ley de compras*
25 *Públicas*; el lineamiento código LIN -dos mil veinticuatro -veintidós denominado “*Lineamiento*
26 *para la elaboración de la planificación anual de compras (PAC)*” emitido por la Dirección



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 Nacional de Compras Públicas; el romano IX literales a), c) y f) del *Instructivo para la*
2 *elaboración, actualización y seguimiento a la planificación anual de compras del Consejo*
3 *Nacional de la Judicatura*"; y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de*
4 *la Judicatura*, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexos referencia GG/PLENO/ciento
5 sesenta y dos/dos mil veintiséis, fechada el cuatro de marzo de dos mil veintiséis, suscrita por
6 la Gerente General; **b)** Aprobar la actualización de la planificación anual de compras del
7 Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veintiséis (PAC CNJ 2026) correspondiente al
8 proceso denominado "*Adquisición de servicio en hotel en el área de San Salvador que incluya*
9 *coffee break para asistentes a la final de la XIX edición del concurso interuniversitario sobre*
10 *competencias para juicios orales organizado por la Escuela de Capacitación Judicial del*
11 *Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veintiséis*"; presentada por la Escuela de
12 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; **c)** Aprobar el cambio de denominación
13 del proceso relacionado en el literal anterior, siendo la nueva denominación: *Adquisición de*
14 *servicio de salón en hotel en el área metropolitana que incluya coffee break para asistentes a*
15 *la final de la XIX edición del concurso interuniversitario sobre competencias para juicios orales*
16 *organizado por la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura año*
17 *dos mil veintiséis*"; dicho proceso se autoriza que su publicación sea durante el mes de marzo
18 de dos mil veintiséis; y se autoriza el aumento del monto planificado, pasando de tres mil a
19 cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América exactos; **d)** Ratificar el acuerdo en esta
20 sesión; y **e)** Notificar el acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: *Gerencia*
21 *General, Escuela de Capacitación Judicial, Unidad Financiera Institucional, Unidad Técnica*
22 *Jurídica y Unidad de Compras Públicas*; para los efectos pertinentes. **Punto seis punto**
23 **cuatro. GERENTE GENERAL PRESENTA RESULTADOS DEL CONCURSO INTERNO**
24 **PARA EL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.**
25 El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia GG/PLENO/ciento
26 sesenta y siete/dos mil veintiséis, fechada el seis de marzo de dos mil veintiséis, suscrita por



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 la Gerente General; por medio de la cual expresa que recibió comunicación procedente de la
2 Unidad de Gestión del Talento Humano, la cual consta en el memorando UGTH/GG/ciento
3 siete/dos mil veintiséis, informando sobre los resultados que se obtuvo del concurso interno
4 para el puesto de Subdirector(a) de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
5 Castrillo”; en dicho documento se detalla que para el mismo se inscribieron el maestro
6 _____, maestro _____ y licenciado _____.

7 . La Unidad de Gestión del Talento Humano realizó un análisis curricular en los
8 postulantes; el cual concluye que el profesional que mejor cumple con las exigencias del
9 puesto es el maestro _____. Sobre la base de lo anteriormente
10 expuesto, la Gerente General por solicitud del jefe interino de la Unidad de Gestión del Talento
11 Humano, muy respetuosamente solicita al Pleno lo siguiente: *i) Dar por recibidos los resultados*
12 *del concurso interno para el puesto de Subdirector(a) de la Escuela de Capacitación Judicial*
13 *“Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, a través de los cuadros de análisis curricular presentados; ii)*
14 *Nombrar al maestro _____, en el puesto de Subdirector de la*
15 *Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, utilizando la plaza de*
16 *Subdirector de la Escuela de Capacitación Judicial de la unidad presupuestaria tres: Escuela*
17 *de Capacitación Judicial, línea de trabajo uno: Escuela de Capacitación Judicial, partida uno,*
18 *subpartida uno, en primera categoría, por el sistema de Ley de salarios, con un salario mensual*
19 *de dos mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con setenta y siete*
20 *centavos, sugiriendo su nombramiento a partir del dieciséis de marzo de dos mil veintiséis; y*
21 *iii) Ratificar el acuerdo que se tome al respecto en la misma sesión.* El Pleno tras analizar el
22 informe de los resultados que se obtuvieron en la tramitación del concurso interno para el
23 puesto de Subdirector(a) de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
24 Castrillo”, expresa que se cumplieron los parámetros que para dicho cargo exige el artículo
25 treinta y siete de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, disposición que exige que para
26 los cargos de Director(a) y Subdirector(a) de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 Zeledón Castrillo” deberán ser sometidos a concurso por oposición; para el presente caso se
2 registraron tres postulaciones, pero al aplicar el análisis curricular, la Unidad de Gestión del
3 Talento Humano ha determinado que los profesionales participantes cumplen con los
4 requisitos que la normativa aplicable exige para el cargo, pero concluye que el postulante con
5 mejor valoración curricular es el maestro _____, quien se ha
6 venido desempeñando interinamente en el cargo concursado; por lo anterior, se procederá a
7 emitir el acuerdo en los términos requeridos. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
8 catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió
9 a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la
10 Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal a), treinta y siete de la
11 *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco literal e) y veintinueve inciso segundo del
12 *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA:** a) Tener por recibido
13 el memorando y anexos referencia GG/PLENO/ciento sesenta y siete/dos mil veintiséis,
14 fechada el seis de marzo de dos mil veintiséis, suscrita por la Gerente General; b) Darse por
15 enterados de los resultados que se obtuvieron de la tramitación del concurso interno para el
16 puesto de *Subdirector(a) de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón*
17 *Castrillo”*, detallados en el cuadro de análisis curricular elaborados por la Unidad de Gestión
18 del Talento Humano; c) Nombrar por el período de tres años como Subdirector de la Escuela
19 de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo al *maestro Miguel Ángel Alberto*
20 *Robles Lucero*, a partir del día dieciséis de marzo de dos mil veintiséis; para lo cual se utilizará
21 la plaza de Subdirector de la Escuela de Capacitación Judicial de la unidad presupuestaria
22 tres: Escuela de Capacitación Judicial, línea de trabajo uno: Escuela de Capacitación Judicial,
23 partida uno, subpartida uno, en primera categoría, por el sistema de Ley de salarios, con un
24 salario mensual de dos mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con
25 setenta y siete centavos (\$2,380.77); d) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y e)
26 Notificar el acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: *Gerencia General; Unidad*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 *de Gestión del Talento Humano y Unidad Financiera Institucional*; el cual deberá comunicarse
2 además al maestro _____, para los efectos pertinentes. **Punto**
3 **seis punto cinco. GERENTE GENERAL REMITE RENUNCIA VOLUNTARIA DE**
4 **EMPLEADO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo
5 somete a consideración la nota y anexos referencia GG/PLENO/ciento setenta/dos mil
6 veintiséis, fechada el seis de marzo de dos mil veintiséis, suscrita por la Gerente General; por
7 medio de la cual expresa que ha recibido comunicación procedente de la Unidad de Gestión
8 del Talento Humano, la cual consta en el memorando UGTH/GG/ciento dieciséis/dos mil
9 veintiséis, comunicando la renuncia voluntaria que presentó la licenciada
10 _____ al cargo de jefa de la Unidad de Auditoría Interna, la cual surtió
11 efectos desde el cuatro de marzo del corriente año. Sobre la base de lo anteriormente
12 expuesto, la Gerente General por petición de la jefatura de la Unidad de Gestión del Talento
13 Humano, solicita al Pleno lo siguiente: *Dar por recibida la renuncia voluntaria de la licenciada*
14 _____, *al cargo de jefa de la Unidad de Auditoría*
15 *Interna a partir del cuatro de marzo de dos mil veintiséis.* El Pleno analizado que ha sido el
16 reporte que genera la Gerente General a pedimento de la Unidad de Gestión del Talento
17 Humano, en el que se hace del conocimiento de este colegiado la renuncia que interpuso la
18 licenciada _____, la cual fue efectiva a partir del día
19 cuatro de marzo de dos mil veintiséis; sobre el particular, se proceden a hacer las siguientes
20 consideraciones: I) La renuncia tal como lo establecen el ordinal décimo segundo del artículo
21 treinta y ocho de la Constitución de la República; el artículo cincuenta y cuatro del Código de
22 Trabajo; y los artículos treinta A al treinta F de la Ley de Servicio Civil; es una decisión libre y
23 voluntaria del trabajador de dar por terminada su relación laboral con el empleador, la cual no
24 está sujeta a la aceptación de este; por lo que lo único que corresponde detallar es la fecha
25 en la que se hará efectiva la misma, que según detalla la nota fue efectiva desde el día cuatro
26 de marzo del corriente año; fecha desde la cual la Unidad de Gestión del Talento Humano



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 debe haber tomado las providencias correspondientes que dicha decisión implica. II) En la
2 misiva no se plantea petición alguna sobre el pago de prestación económica, por lo que se
3 omitirá hacer pronunciamiento al respecto. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
4 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del
5 Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos
6 treinta y ocho ordinal décimo segundo de la Constitución de la República; artículo cincuenta y
7 cuatro del Código de Trabajo; veintidós literal a) de la Ley del Consejo Nacional de la
8 Judicatura; artículos treinta A de la Ley de Servicio Civil; y cinco literal p) del Reglamento de
9 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo
10 con referencia GG/PLENO/ciento setenta/dos mil veintiséis, fechada el seis de marzo de dos
11 mil veintiséis, suscrita por la Gerente General; b) Tomar nota de los términos de la renuncia
12 voluntaria de la licenciada al cargo de jefa de
13 la Unidad de Auditoría Interna, la cual surtió efectos desde el cuatro de marzo del corriente
14 año; y c) Notificar este acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: *Gerencia*
15 *General; Unidad Financiera Institucional y Unidad de Gestión del Talento Humano*; el cual
16 deberá comunicarse además a la licenciada ,
17 para los efectos pertinentes. **Punto seis punto seis. GERENTE GENERAL SOLICITA SE**
18 **AUTORICE LA NO MARCACIÓN DE SALIDA DE LA JORNADA LABORAL A LOS**
19 **SEÑORES MOTORISTAS ASIGNADOS A LOS PROCESOS EVALUATIVOS JUDICIALES**
20 **DE DOS MIL VEINTISÉIS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos
21 referencia GG/PLENO/ciento setenta y uno/dos mil veintiséis, suscrita por la Gerente General;
22 por medio de la cual expresa que ha recibido comunicación procedente de la Unidad
23 Administrativa, la cual consta en el memorando UAdm/GG/veintiocho/dos mil veintiséis, en la
24 que se refiere al acuerdo cuatro punto uno de la sesión ordinaria cinco -dos mil veintiséis,
25 celebrada el cuatro de febrero de dos mil veintiséis; en la que se aprobó la *planificación de los*
26 *procesos de evaluación judicial de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia,*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 *Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, correspondiente al año dos mil veintiséis*; proceso
2 en el que solicita que se exonere de la marcación correspondiente a la hora de salida de la
3 jornada laboral a los motoristas que se asignen apoyar en los citados procesos evaluativos; lo
4 anterior debido a que el personal debe presentarse a las instalaciones del Consejo Nacional
5 de la Judicatura a las cinco y seis horas, para iniciar labores. Sobre la base de lo anteriormente
6 expuesto, la Gerencia General por solicitud de la jefatura de la Unidad Administrativa, solicita
7 al Pleno lo siguiente: *i) Autorizar la no marcación de salida de la jornada laboral, a los señores*
8 *motoristas que se asignen a los procesos evaluativos judiciales de dos mil veintiséis,*
9 *programado por la Unidad Técnica de Evaluación; y ii) Ratificar el acuerdo que se adopte, en*
10 *la misma sesión.* El Pleno tras analizar la solicitud de la jefatura de la Unidad Administrativa,
11 tendiente a que sean exonerados de la marcación los motoristas que se asigne para apoyar
12 las labores de los procesos evaluativos judiciales dos mil veintiséis; este colegiado no ve
13 objeción alguna, por lo que procederá a emitir el acuerdo en los términos solicitados. En
14 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
15 Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado
16 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional*
17 *de la Judicatura*; y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la*
18 *Judicatura*; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexo con referencia GG/PLENO/ciento
19 setenta y uno/dos mil veintiséis, suscrita por la Gerente General; **b)** Autorizar la no marcación
20 de salida de la jornada laboral, a los señores motoristas que se asignen a los procesos
21 evaluativos judiciales de dos mil veintiséis, programado por la Unidad Técnica de Evaluación;
22 **c)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **d)** Notificar el acuerdo a las jefaturas de las
23 siguientes dependencias: *Gerencia General; Unidad de Gestión del Talento Humano; Unidad*
24 *Técnica de Evaluación; Unidad Administrativa y Área de Transporte,* para los efectos
25 pertinentes. **Punto seis punto siete. GERENTE GENERAL REMITE INFORME MENSUAL**
26 **DE PERMISOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 **JUDICATURA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.** El
2 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia GG/PLENO/ciento
3 setenta y dos/dos mil veintiséis, fechada el seis de marzo de dos mil veintiséis, suscrita por la
4 Gerente General; por medio de la cual expresa que ha recibido comunicación procedente de
5 la Unidad de Gestión del Talento Humano, la cual consta en el memorando UGTH/GG/ciento
6 catorce/dos mil veintiséis, que contiene informe mensual de permisos y licencias del personal
7 del Consejo Nacional de la Judicatura, correspondiente al mes de febrero de dos mil veintiséis;
8 dicho documento reporta el otorgamiento de ciento cincuenta y uno permisos y un índice de
9 ausentismo del siete punto dieciocho por ciento. El informe es generado con el propósito de
10 dar cumplimiento a lo que establece el artículo treinta y siete del *Reglamento interno de trabajo*
11 *del Consejo Nacional de la Judicatura*. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Gerente
12 General por petición de la jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano, solicita al
13 Pleno lo siguiente: *Dar por recibido el informe mensual de permisos y licencias del personal*
14 *del Consejo Nacional de la Judicatura del mes de febrero de dos mil veintiséis*. El Pleno tras
15 analizar el informe que remite la jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano, tal
16 acción busca dar el debido cumplimiento al mandato que a tal dependencia le establece el
17 artículo treinta y siete del *Reglamento interno del trabajo del Consejo Nacional de la*
18 *Judicatura*; razón por la cual se procederá emitir el acuerdo en los términos planteados. En
19 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
20 Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado
21 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional*
22 *de la Judicatura*; y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la*
23 *Judicatura*; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexo GG/PLENO/ciento setenta y
24 dos/dos mil veintiséis, fechada el seis de marzo de dos mil veintiséis, suscrita por la Gerente
25 General; **b)** Darse por enterado del contenido del informe de permisos y licencias del personal
26 del Consejo Nacional de la Judicatura correspondiente al mes de febrero de dos mil veintiséis,



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 que ha remitido la Unidad de Gestión del Talento Humano, en cumplimiento a lo que dispone
2 el artículo treinta y siete del *Reglamento interno de trabajo del Consejo Nacional de la*
3 *Judicatura*; y **c)** Notificar el acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: *Gerencia*
4 *General y Unidad de Gestión del Talento Humano*, para los efectos pertinentes. **Punto seis**
5 **punto ocho. GERENTE GENERAL SOLICITA ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN**
6 **ANUAL DE COMPRAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA DOS MIL**
7 **VEINTISÉIS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia
8 GG/PLENO/ciento setenta y tres/dos mil veintiséis, fechada el seis de marzo de dos mil
9 veintiséis, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido
10 comunicación procedente de la jefatura de la Unidad de Compras Públicas, la cual consta en
11 la nota referencia UCP/GG/ciento ochenta y cuatro/dos mil veintiséis, quien ha tramitado
12 solicitud de actualización de la *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la*
13 *Judicatura dos mil veintiséis (PAC CNJ 2026)* planteada por la Unidad de Informática e
14 Innovación, tendiente a que se cambie el plazo de publicación y disminución del monto
15 presupuestado para el proceso de compra denominado “*Contratación de software para diseño,*
16 *reportes y administración de dispositivos del Consejo Nacional de la Judicatura*”. La Unidad de
17 Compras Públicas señala que la disminución en el monto presupuestario se deba a ajustes en
18 los ítems uno y tres, que había proyectado una suscripción con una vigencia de treinta y seis
19 meses a partir de su contratación; no obstante, con el propósito de fortalecer la planificación
20 del proceso, se considera conveniente ajustar la duración de dichas suscripciones a un período
21 de doce meses; también, se solicita modificar el mes de publicación del proceso, trasladándolo
22 de febrero a abril de dos mil veintiséis, por ajustes técnicos y presupuestarios que se
23 describieron previamente. Los ajustes anteriormente relacionados permitirán la incorporación
24 formal de las actualizaciones del monto presupuestario dentro de la planificación institucional,
25 así como garantizar la adecuada preparación y ejecución del proceso de compra, según el
26 detalle siguiente: el proceso de compras denominado “*Contratación de software para diseño,*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 *reportes y administración de dispositivos del Consejo Nacional de la Judicatura”* será ejecutado
2 por un monto de hasta siete mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América exactos;
3 el mes estimado de publicación será en abril de dos mil veintiséis; proyectando formalizar su
4 contratación en el mes de junio de dos mil veintiséis; y se utilizará el método de contratación
5 de *subasta inversa*. Concluye la jefatura de la Unidad de Compras Públicas, que ha efectuado
6 un estudio a las modificaciones relativas al plazo de publicación y disminución del monto
7 planificado, expresando que la solicitud se encuentra contemplado en el Lineamiento
8 denominado *“Lineamiento para la elaboración de la planificación plan anual de compras*
9 *(PAC)”*, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), artículo veintidós
10 literales a), b) del *Reglamento de la Ley de compras públicas* y a lo estipulado en el romano
11 IX, literales a) y c) del *“Instructivo para la elaboración, actualización y seguimiento a la*
12 *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura”*. Sobre la base de lo
13 anteriormente expuesto, la Gerente General por solicitud de la jefatura de la Unidad de
14 Compras Públicas, solicita al Pleno con todo respeto lo siguiente: i) *Tener por recibida la*
15 *solicitud de actualización a la planificación anual de compras (PAC) del Consejo Nacional de*
16 *la Judicatura año dos mil veintiséis, correspondiente al proceso denominado: “Contratación de*
17 *software para diseño reportes y administración de dispositivos del Consejo Nacional de la*
18 *Judicatura”* presentada por el jefe de la Unidad de Informática e Innovación; ii) *Aprobar la*
19 *disminución del monto presupuestado, pasando de veintiún mil setecientos dólares de los*
20 *Estados unidos de América exactos (\$21,700.00) a siete mil setecientos dólares de los*
21 *Estados Unidos de América exactos (\$7,700.00); y aprobar el cambio de mes de publicación*
22 *del proceso, pasando del mes de febrero de dos mil veintiséis originalmente programado, al*
23 *mes de abril de dos mil veintiséis, para el proceso antes relacionado; y iii) Ratificar el acuerdo*
24 *que se tome al respecto en la misma sesión.* El Pleno tras analizar la solicitud que formula la
25 Gerente General por petición de la Unidad de Compras Públicas, advierte que se está
26 planteando una actualización a la *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 *Judicatura (PAC CNJ 2026)* solicitada por la Unidad de Informática e Innovación, dependencia
2 que ha visualizado la necesidad de introducir algunos ajustes en el proceso de compras
3 denominado *Contratación de software para diseño reportes y administración de dispositivos*
4 *del Consejo Nacional de la Judicatura*"; uno de los ajustes solicitados es modificar el monto
5 presupuestario del proceso de compras, puesto que originalmente se había proyectado la
6 adquisición de una suscripción de software por treinta y seis meses y se pide que se limite
7 únicamente a doce meses, eso se traduce a que el monto pasaría de ser de veintidós mil
8 setecientos dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$21,700.00) a siete mil
9 setecientos dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$7,700.00); y el proceso
10 pasaría de ser publicado en el mes de febrero de dos mil veintiséis al mes de abril de dos mil
11 veintiséis; argumentando para ambos ajustes que tienen como propósito de fortalecer la
12 planificación presupuestaria del proceso, se considera técnicamente conveniente ajustar la
13 duración de dichas suscripciones a un período de doce meses. En cumplimiento a lo que
14 disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la*
15 *Judicatura*; se procedió a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del
16 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal
17 m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; diecisiete de la *Ley de compras públicas*;
18 veintidós literales a), b) del *Reglamento de la Ley de compras Públicas*; el lineamiento código
19 LIN -dos mil veinticuatro -veintidós denominado "*Lineamiento para la elaboración de la*
20 *planificación anual de compras (PAC)*" emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas;
21 el romano IX literales a) y c) del *Instructivo para la elaboración, actualización y seguimiento a*
22 *la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura*"; y cinco literal p) del
23 *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA: a)** Tener por recibida
24 la nota y anexos referencia GG/PLENO/ciento setenta y tres/dos mil veintiséis, fechada el seis
25 de marzo de dos mil veintiséis, suscrita por la Gerente General; **b)** Aprobar la actualización de
26 la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veintiséis (PAC



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 CNJ 2026) correspondiente al proceso denominado “*Contratación de software para diseño,*
2 *reportes y administración de dispositivos del Consejo Nacional de la Judicatura*”; presentada
3 por la Unidad de Informática e Innovación; **c)** Aprobar el cambio de publicación del mencionado
4 proceso, el cual se autoriza se realice en abril de dos mil veintiséis; y se autoriza la disminución
5 en el monto planificado, pasando de veintiún mil setecientos dólares de los Estados Unidos de
6 América exactos (\$21,700.00) a siete mil setecientos dólares de los Estados Unidos de
7 América exactos (\$7,700.00); **d)** Ratificar el acuerdo en esta sesión; y **e)** Notificar el acuerdo
8 a las jefaturas de las siguientes dependencias: *Gerencia General, Unidad Financiera*
9 *Institucional, Unidad Técnica Jurídica, Unidad de Compras Públicas y Unidad de Informática*
10 *e Innovación*; para los efectos pertinentes. **Punto seis punto nueve. JEFA DE LA UNIDAD**
11 **TÉCNICA JURÍDICA PRESENTA INFORME.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración
12 el memorando y anexos referencia UTJ/PLENO/sesenta y cinco/dos mil veintiséis, fechado el
13 seis de marzo de dos mil veintiséis, suscrito por la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; quien
14 expresa que en su calidad de delegada de la máxima autoridad, presenta informe de
15 resoluciones emitidas durante el mes de febrero de dos mil veintiséis, expresando los tipos de
16 resoluciones emitidas; dejando constancia que cuenta con copia de control, resguardo con
17 constancias de recibido y la documentación original (sic) de cada actuación obra en los
18 respectivos expedientes de los procesos de compra, asegurando respaldo documental y
19 trazabilidad. Sobre la base de lo anteriormente expuesto la jefatura de la Unidad Técnica
20 Jurídica en su calidad de delegada de la máxima autoridad para la tramitación de proceso de
21 compras, con todo respeto solicita: *Tener por recibido el informe sobre las resoluciones*
22 *emitidas durante el mes de febrero de dos mil veintiséis, para los efectos de control y*
23 *seguimiento institucional que estime pertinentes.* El Pleno tras analizar el informe que presenta
24 la jefatura de la Unidad Técnica Jurídica, en la que se hace del conocimiento las resoluciones
25 que dicha servidora pública emitió durante el mes de febrero de dos mil veintiséis, como
26 delegada de la máxima autoridad para la tramitación de procesos de compras públicas de la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 planificación anual de compras dos mil veintiséis; lo anterior, por los efectos de control y
2 seguimiento que establece el artículo dieciocho de la *Ley de compras públicas*; procediendo a
3 emitir el acuerdo en los términos solicitados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
4 catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió
5 a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la
6 Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo*
7 *Nacional de la Judicatura*; dieciocho de la *Ley de compras públicas* y cinco literal p) del
8 *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA: a)** Tener por recibido
9 el memorando y anexos referencia UTJ/PLENO/sesenta y cinco/dos mil veintiséis, fechado el
10 seis de marzo de dos mil veintiséis, suscrito por la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; **b)** Darse
11 por enterado del contenido del informe de resoluciones que dicha servidora pública emitió
12 durante el mes de febrero de dos mil veintiséis, dada su calidad de delegada de la máxima
13 autoridad para la tramitación de proceso de compras; y **c)** Notificar el acuerdo a la jefa de la
14 Unidad Técnica Jurídica, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto diez.**
15 **SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA LA**
16 **RATIFICACIÓN DE CAMBIO DE CAPACITADORA DE ACTIVIDAD ACADÉMICA EN EL**
17 **ÁREA DE DERECHO PRIVADO Y PROCESAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER**
18 **TRIMESTRE DOS MIL VEINTISÉIS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y
19 anexos referencia ECJ -D -sesenta y cuatro/dos mil veintiséis, fechada el cinco de marzo de
20 dos mil veintiséis, suscrita por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial
21 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita se ratifique la actuación de tal
22 jefatura al haber ordenado la sustitución de capacitador designado para la actividad formativa
23 *taller interpretación y argumentación jurídica* que se impartió a personal del Tribunal de
24 Apelaciones de Impuestos Interno y Aduanas los días cuatro y seis de marzo del corriente año;
25 actividad que fue impartida por la doctora . Sobre la base de lo
26 anteriormente expuesto, el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 Arturo Zeledón Castrillo” solicita con todo respeto al Pleno lo siguiente: *i) Admita la presente*
2 *carta; ii) Apruebe y ratifique en el mismo acuerdo la sustitución de capacitadora de la actividad*
3 *según lo especificado en el cuadro adjunto; y iii) Se comuniquen los resultados.* El Pleno tras
4 analizar la solicitud del Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor
5 Arturo Zeledón Castrillo”; logra advertir que es una sustitución que ya se efectuó en la
6 ejecución de la actividad denominada *taller interpretación y argumentación jurídica* que se
7 impartió los días cuatro y seis de marzo del corriente año; es decir, que a la fecha en que se
8 está conociendo la solicitud el evento ya se ejecutó, por ello y debido a que lo actuado expresa
9 debida diligencia por parte del Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial, se
10 procederá a emitir el acuerdo ratificando lo actuado. En cumplimiento a lo que disponen los
11 artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se
12 procedió a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional
13 de la Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del*
14 *Consejo Nacional de la Judicatura*; y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo*
15 *Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia ECJ
16 -D -sesenta y cuatro/dos mil veintiséis, fechada el cinco de marzo de dos mil veintiséis, suscrita
17 por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
18 Castrillo”; b) Ratificar lo actuado por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación
19 Judicial al haber sustituido al capacitador del *taller interpretación y argumentación jurídica* que
20 se impartió los días cuatro y seis de marzo del corriente año; que fue confiado a la doctora
21 ; y c) Notificar el acuerdo al Subdirector interino de la Escuela de
22 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; para los efectos pertinentes. **Punto**
23 **seis punto once. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN**
24 **JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE REPROGRAMACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE**
25 **ACTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DERECHO ADMINISTRATIVO,**
26 **CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DOS MIL VEINTISÉIS.** El Secretario



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia ECJ -D -sesenta y cinco/dos mil
2 veintiséis, fechada el cinco de marzo de dos mil veintiséis, suscrita por el Subdirector interino
3 de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual
4 solicita se autorice reprogramación de actividad denominada “*Aspectos fundamentales de la*
5 *Ley de procedimientos administrativos*” que estaba proyectado impartirse los días diecisiete y
6 veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis; fechas que coincidieron con una convocatoria
7 laboral que efectuó el Tribunal Supremo Electoral al maestro
8 ; por ello se propone que la actividad se desarrolle en jornadas presenciales los días
9 dieciocho, diecinueve y veinticinco de marzo del corriente año, según se detalla en el cuadro
10 adjunto. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, el Subdirector interino de la Escuela de
11 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; con todo respeto solicita al Pleno lo
12 siguiente: *i) Admitir la presente carta junto con sus anexos; ii) Aprobar la reprogramación*
13 *descrita en el cuadro adjunto; y iii) Se comuniquen los resultados.* El Pleno tras analizar la solicitud
14 del Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
15 Castrillo”; logra advertir que se solicita una reprogramación de la ejecución de la actividad
16 formativa denominada “*Aspectos fundamentales de la Ley de procedimientos administrativos*”
17 que se desarrollaría los días diecisiete y veinticuatro de marzo del corriente año; sin embargo,
18 el capacitador designado se ve imposibilitado de ejecutar tal actividad por habersele
19 presentado un compromiso laboral imprevisto y solicito que la misma se desarrollara en
20 jornadas presenciales los días dieciocho, diecinueve y veinticinco de marzo del corriente año;
21 en jornadas de ocho a las doce horas; el resto de la actividad formativa se desarrollaría de
22 manera virtual; ante tal circunstancia, no ve objeción en acceder a la reprogramación
23 planteada por lo que se emitirá el acuerdo aprobando la reprogramación solicitada. En
24 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del*
25 *Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió a la votación correspondiente y de manera
26 unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que disponen los



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; y cinco literal p)
2 del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA: a)** Tener por
3 recibida la nota y anexos referencia ECJ -D -sesenta y cinco/dos mil veintiséis, fechada el
4 cinco de marzo de dos mil veintiséis, suscrita por el Subdirector interino de la Escuela de
5 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Autorizar la reprogramación de las
6 jornadas presenciales de la actividad “*Aspectos fundamentales de la Ley de procedimientos*
7 *administrativos*” que se impartirá en horarios de las ocho a las doce horas, los días dieciocho,
8 diecinueve y veinticinco de marzo del corriente año; y el resto de la actividad será de manera
9 virtual; y **c)** Notificar el acuerdo al Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial
10 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; para los efectos pertinentes. **Punto seis punto doce.**
11 **SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE**
12 **AUTORICE CAMBIO DE CAPACITADORA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD**
13 **ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DERECHO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL**
14 **PRIMER TRIMESTRE DOS MIL VEINTISÉIS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración
15 la nota y anexos referencia ECJ -D -sesenta y seis/dos mil veintiséis, fechada el cinco de
16 marzo de dos mil veintiséis, suscrita por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación
17 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual cumple instrucciones generadas
18 en el acuerdo seis punto seis de la sesión ordinaria nueve -dos mil veintiséis; relativo a explorar
19 opciones para ejecutar la actividad formativa denominada “*Aspectos fundamentales de la Ley*
20 *de procedimientos administrativos*” a desarrollarse los días diez al diecisiete de marzo del
21 corriente año, en la ciudad y distrito de Santa Ana; para lo anterior solicita se autorice el cambio
22 de capacitador, la reprogramación de la actividad y el cambio de horario para que se realice
23 según el detalle siguiente: Se impartirá por la doctora _____, del
24 diecisiete al veintiséis de marzo de dos mil veintiséis (ambas fechas inclusive); las clases
25 presenciales serán solamente el día diecisiete de marzo, en horario de las ocho a las doce
26 horas; y de las catorce a las diecisiete horas; ejecutándose el resto de la actividad en formato



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 virtual. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, el Subdirector interino de la Escuela de
2 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, con todo respeto solicita al Pleno lo
3 siguiente: *i) Admitir la presente carta junto con su anexo; ii) Aprobar el cambio de capacitadora,*
4 *la reprogramación y el cambio de horarios del referido curso, por las razones expuestas en la*
5 *presente, según detalle también descrito en el cuadro adjunto; y iii) Se comuniquen los resultados.*
6 El Pleno tras analizar la solicitud del Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial
7 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; logra advertir que se solicita modificación en la ejecución de
8 la actividad denominada “*Aspectos fundamentales de la Ley de procedimientos*
9 *administrativos*” que se desarrollaría del diez al diecisiete de marzo del corriente año, en la
10 Universidad Católica de El Salvador (UNICAES) en la ciudad de Santa Ana; por las
11 instrucciones que generó este colegiado mediante el acuerdo seis punto seis de la sesión
12 ordinaria nueve -dos mil veintiséis; se propone que tal actividad desarrolle una jornada
13 presencial el diecisiete de marzo de dos mil veintiséis, en jornadas de ocho a doce horas; y de
14 las catorce a las diecisiete horas; desarrollando el resto de la actividad de manera virtual; y la
15 cual será impartida por la doctor _____; ante tal circunstancia, no
16 se ve objeción en acceder a la modificación en la ejecución de la actividad formativa, por lo
17 que se emitirá el acuerdo aprobando lo solicitado. En cumplimiento a lo que disponen los
18 artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se
19 procedió a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional
20 de la Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del*
21 *Consejo Nacional de la Judicatura*; y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo*
22 *Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexos referencia ECJ
23 -D -sesenta y seis/dos mil veintiséis, fechada el cinco de marzo de dos mil veintiséis, suscrita
24 por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
25 Castrillo”; y por cumplido el acuerdo seis punto seis de la sesión ordinaria nueve -dos mil
26 veintiséis, celebrada el cuatro de marzo de dos mil veintiséis; **b)** Autorizar la modificación en



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 la ejecución de la actividad “Aspectos fundamentales de la Ley de procedimientos
2 administrativos” que se impartirá del diecisiete al veintiséis de marzo de dos mil veintiséis;
3 realizando una jornada presencial el diecisiete de marzo de dos mil veintiséis en la Universidad
4 Católica de El Salvador (UNICAES) en Santa Ana; y estará a cargo de la doctor
5 ; y el resto de la actividad será de manera virtual; y c) Notificar el acuerdo
6 al Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”;
7 para los efectos pertinentes. **Punto seis punto trece. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA**
8 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE SUSPENSIÓN EN LA**
9 **EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DERECHO PENITENCIARIO,**
10 **CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DOS MIL VEINTISÉIS.** El Secretario
11 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia ECJ -D -sesenta y siete/dos mil
12 veintiséis, fechada el cinco de marzo de dos mil veintiséis, suscrita por el Subdirector interino
13 de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual
14 solicita la suspensión y sustitución de la actividad académica denominada “Retos en el control
15 y vigilancia de medidas restrictivas de libertad y de ejecución de la pena” que se ve
16 imposibilitada a ejecutar porque el capacitador designado, licenciado
17 a no puede asumir la actividad por encontrarse fuera del país por motivos laborales;
18 habiéndose consultado a otros expertos sin haber obtenido resultados favorables. Refiere la
19 nota que el Área Especializada de derecho penal, procesal penal y penitenciario solicitó
20 oportunamente la incorporación de dos actividades formativas: “Ley contra el crimen
21 organizado: implicaciones y aplicación práctica” y “Aspectos prácticos sobre medios de
22 impugnación desde la perspectiva judicial” con las cuales considera haber atendido a la
23 población objetivo, por lo que si el Pleno tiene a bien considerarlo, pueden estas actividades
24 sustituir la actividad que se pide suspender. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, el
25 Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”,
26 con todo respeto solicita al Pleno lo siguiente: i) *Admitir la presente carta junto con cuadro*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 *anexo; ii) Aprobar la suspensión de la actividad en mención cuyo detalle aparece en cuadro*
2 *anexo, teniéndola por sustituida por los talleres recién incorporados para el presente trimestres*
3 *en el área especializada en cuestión; y iii) Se comuniquen lo resuelto.* El Pleno tras analizar la
4 solicitud del Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
5 Castrillo”; logra advertir que se solicita una suspensión de actividad formativa y que la actividad
6 a suspender se sustituya por los talleres de reciente incorporación en el área especializada de
7 derecho penal, procesal penal y penitenciario. Sobre el particular este colegiado considera que
8 en lugar de plantear una suspensión, debió abogarse por una alternativa diferente para
9 garantizar la ejecución de la actividad; y no puede pronunciarse aprobando la sustitución de
10 la actividad a suspenderse por las actividades incorporadas recientemente, pues no abordan
11 la misma problemática; por lo que se procederá a emitir el acuerdo denegando la suspensión
12 e instruyendo al Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial, haga las gestiones
13 para garantizar la ejecución de la actividad formativa y evitar la suspensión de las mismas. En
14 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del*
15 *Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió a la votación correspondiente y de manera
16 unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que disponen los
17 artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; y cinco literal p)
18 del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA:** **a)** Tener por
19 recibida la nota y anexos referencia ECJ -D -sesenta y siete/dos mil veintiséis, fechada el cinco
20 de marzo de dos mil veintiséis, suscrita por el Subdirector interino de la Escuela de
21 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** No autorizar la suspensión del curso
22 denominado “*Retos en el control y vigilancia de medidas restrictivas de libertad y de ejecución*
23 *de la pena*”; **c)** Instruir al Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor
24 Arturo Zeledón Castrillo” reformule la ejecución de la actividad formativa de forma que se
25 garantice la ejecución de la misma; **d)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **e)** Notificar
26 el acuerdo al Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto catorce. SUBDIRECTOR**
2 **INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE PARA APROBACIÓN**
3 **PROPUESTA DE LA PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES FORMATIVAS DEL**
4 **SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.** El Secretario Ejecutivo somete a
5 consideración la nota y anexos referencia ECJ -D -sesenta y ocho/dos mil veintiséis, fechada
6 el seis de marzo de dos mil veintiséis, suscrita por el Subdirector interino de la Escuela de
7 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; mediante la cual remite para
8 aprobación la programación de evaluaciones formativas correspondientes al segundo
9 trimestre dos mil veintiséis, que presenta la Sección Metodológica de la Escuela de
10 Capacitación Judicial. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, el Subdirector interino de
11 la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; con todo respeto solicita
12 al Pleno lo siguiente: *i) Admitir la presente carta junto con sus anexos; ii) Aprobar la*
13 *programación de evaluaciones formativas del segundo trimestre dos mil veintiséis; y iii) Se*
14 *comunique lo resuelto.* El Pleno tras analizar la solicitud que formula el Subdirector interino de
15 la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; estima que antes de
16 pronunciarse sobre la aprobación de la programación de evaluaciones formativas
17 correspondientes al segundo trimestre dos mil veintiséis, debe delegarse el estudio de tal
18 propuesta a la Comisión de Capacitación, organismo que una vez concluida la labor delegada
19 deberá presentar el correspondiente dictamen en una próxima sesión. En cumplimiento a lo
20 que disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de*
21 *la Judicatura*; se procedió a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del
22 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal
23 m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; cinco literal p) y veintiuno del *Reglamento*
24 *de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y
25 anexos referencia ECJ -D -sesenta y ocho/dos mil veintiséis, fechada el seis de marzo de dos
26 mil veintiséis, suscrita por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Delegar a la Comisión de Capacitación el estudio de la propuesta
2 de programación de evaluaciones formativas correspondientes al segundo trimestre dos mil
3 veintiséis, formulada por la Sección Metodológica de la Escuela de Capacitación Judicial
4 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; una vez concluida la labor delegada, el referido organismo
5 deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)**
6 Encontrándose presente la señora consejera maestra Verónica Lissette González Penado,
7 Coordinadora de la Comisión de Capacitación, quedó notificada de este acuerdo; el cual
8 deberá comunicarse además al Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial
9 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; para los efectos pertinentes. **Punto seis punto quince.**
10 **SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE**
11 **AUTORICE INCORPORACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE DOS ACTIVIDADES ACADÉMICAS**
12 **EN EL ÁREA DE TÉCNICAS DE ORALIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER**
13 **TRIMESTRE DOS MIL VEINTISÉIS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y
14 anexos referencia ECJ -D -sesenta y nueve/dos mil veintiséis, fechada el seis de marzo de
15 dos mil veintiséis, suscrita por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial
16 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; mediante la cual informa resultados de las gestiones
17 realizadas con la Dirección de Seguridad Democrática de la Secretaría General del Sistema
18 de Integración Centroamericana (DSD/SG-SICA); organismo que en el marco de la ejecución
19 del programa denominado “*Fortalecimiento de capacidades del sector justicia y seguridad para*
20 *la prevención y respuesta de la violencia digital*” que se ejecuta en coordinación con entidades
21 centroamericanas denominada Coalición por la Justicia Digital para las Mujeres, que para el
22 caso de El Salvador es la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA);
23 quienes han solicitado el apoyo a la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
24 Castrillo” para desarrollar la actividad formativa denominada “*Prevención y respuesta de la*
25 *violencia digital*” que es una iniciativa regional orientada a generar conocimiento especializado,
26 facilitar el intercambio de experiencias entre países y contribuir a la homologación progresiva



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 de criterios técnicos y jurídicos en materia de evidencia digital y valoración de la prueba,
2 asegurando la incorporación del principio de igualdad como eje orientador del análisis y la
3 actuación judicial, promoviendo a su vez una justicia digital accesible, inclusiva e igualitaria
4 para todas las personas. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, el Subdirector interino
5 de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; con todo respeto
6 solicita al Pleno lo siguiente: *i) Admitir la presente carta, junto con sus anexos; ii) Aprobar la*
7 *incorporación de la actividad descrita en el cuadro adjunto; la cual no representa ninguna*
8 *erogación de la institución ya que los honorarios del capacitador y alimentación serán cubiertos*
9 *por el cooperante; y iii) se haga saber lo resuelto.* El Pleno tras analizar el informe y solicitud
10 que plantea el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo
11 Zeledón Castrillo”; advierte que este esfuerzo de colaboración con Dirección de Seguridad
12 Democrática de la Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana (DSD/SG-
13 SICA) y la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) ofrece la posibilidad
14 de desarrollar actividades de interés y actualidad en la formación continua de funcionarios
15 judiciales y comunidad jurídica en general; ante lo cual no hay objeción a autorizar la
16 incorporación de la actividad denominada “*Buenas prácticas, desafíos comunes, criterios*
17 *utilizados en la prevención y respuesta a la violencia digital y el tratamiento de ciberdelitos*”
18 que será impartida en formato de taller presencial el día veintiséis de marzo de dos mil
19 veintiséis y estará a cargo de la maestra _____, experta internacional de
20 nacionalidad guatemalteca. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince
21 del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió a la votación
22 correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,
23 amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional*
24 *de la Judicatura*; y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la*
25 *Judicatura*, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos referencia ECJ -D -sesenta y
26 nueve/dos mil veintiséis, fechada el seis de marzo de dos mil veintiséis, suscrita por el



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”;

2 **b)** Autorizar la incorporación de la actividad formativa denominada “*Buenas prácticas, desafíos*

3 *comunes, criterios utilizados en la prevención y respuesta a la violencia digital y el tratamiento*

4 *de ciberdelitos*” que será impartida en formato de taller presencial el día veintiséis de marzo

5 de dos mil veintiséis y estará a cargo de la maestra _____, experta

6 internacional de nacionalidad guatemalteca; la cual se incorpora a la programación del primer

7 trimestre en el Área de Técnicas de Oralidad; y **c)** Notificar el acuerdo al Subdirector interino

8 de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; para los efectos

9 pertinentes. **Punto seis punto dieciséis. INVITACIÓN DEL DIRECTOR DE LA REAL**

10 **ACADEMIA ESPAÑOLA Y PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA**

11 **LENGUA ESPAÑOLA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración las notas fechadas el

12 veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, que suscribe don _____,

13 director de la Real Academia Española y Presidente de la Asociación de Academias de la

14 Lengua Española; las que se han dirigido al señor Presidente del Consejo Nacional de la

15 Judicatura y a la maestra Verónica Lissette González Penado; mediante la cual anuncia que

16 los días veintiséis y veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, se desarrollará en la ciudad de

17 Madrid, Reino de España la III Convención de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y

18 Accesible, bajo el lema “*Lenguaje claro y accesible e inteligencia artificial*”; adjuntando a la

19 misiva esquema provisional del programa de actividades a desarrollar; asimismo informa sobre

20 otros esfuerzos. El referido encuentro se desarrollará en formato híbrido, con la posibilidad de

21 asistir presencial o virtualmente; finaliza la misiva solicitando que para efectos de organización

22 se confirme la asistencia en modalidad presencial o telemática a la reunión preparatoria de la

23 III Convención sobre *Lenguaje claro y accesible e inteligencia artificial* a desarrollarse en la

24 ciudad de Madrid, Reino de España los días veintiséis y veintisiete de mayo de dos mil

25 veintiséis; señalando que la participación de los miembros de la Red resulta de gran valía para



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 avanzar en los propósitos y especialmente para reflexionar sobre la contribución de los
2 avances tecnológicos a los objetivos de claridad y accesibilidad lingüística de tal organización.
3 El Pleno tras analizar las notas, procede a escuchar a los funcionarios convocados, a fin de
4 explorar la disponibilidad de tiempo de sus agendas, siendo que para el caso del señor
5 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, éste expresó su interés de participar en la
6 actividad de manera telemática; mientras que la maestra González Penado, expresó su interés
7 de participar presencialmente en el encuentro, si el Pleno tiene a bien autorizarle su
8 participación; ante ello, los involucrados pidieron al Pleno que se les excuse de conocer de la
9 deliberación y resolución del asunto, amparados en lo que disponen los artículos diecinueve
10 de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura* y cinco literal c) de la *Ley de ética*
11 *gubernamental*; solicitando que en caso de aceptar la excusa planteada, se les permita
12 abandonar la sala de sesiones y al culminar el tratamiento del asunto, retomar la sesión. El
13 Pleno expresa que es valedero el motivo de la excusa, por lo que autoriza que el señor
14 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel y la
15 señora consejera maestra Verónica Lissette González Penado, abandonen la sala de sesiones
16 y se les solicita estar atentos a las indicaciones, para que retome la sesión. De conformidad a
17 lo dispuesto en el inciso primero del artículo veintiuno de la *Ley del Consejo Nacional de la*
18 *Judicatura* el Pleno designó al maestro Alcides Salvador Funes Teos como Presidente en
19 Funciones para que dirija la discusión y deliberación de este asunto, ante la excusa que
20 planteó el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura. Al retomar la discusión y
21 siendo que los miembros del Pleno convocados a la III Convención de la Red Panhispánica
22 de Lenguaje Claro y Accesible, han expresado su interés de participar de manera telemática
23 y presencial, respectivamente; este colegiado ante las invitaciones giradas y dado que la
24 señora consejera maestra Verónica Lissette González Penado ha sido delegada por este
25 colegiado como representante del Consejo Nacional de la Judicatura en la Red Panhispánica
26 de Lenguaje Claro; considera que estos encuentros son de mucha trascendencia y favorecen



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 el intercambio de experiencias y conocimientos que pueden fortalecer la labor institucional; por
2 lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo concediendo misión oficial, debiendo
3 autorizar la adquisición del boleto aéreo, erogación de hospedaje, alimentación y viáticos; pues
4 tales gastos deben ser asumidos por la institución. En cumplimiento a lo que disponen los
5 artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se
6 procedió a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional
7 de la Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del*
8 *Consejo Nacional de la Judicatura*; y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo*
9 *Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota fechada el veinticinco de
10 febrero de dos mil veintiséis, que suscribe don _____, director de la Real
11 Academia Española y Presidente de la Asociación de Academias de la Lengua Española; b)
12 Aceptar la invitación girada por el director de la Real Academia Española y Presidente de la
13 Asociación de Academias de la Lengua Española; al señor Presidente del Consejo Nacional
14 de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel y a la señora consejera maestra
15 Verónica Lissette González Penado, a participar en la III Convención sobre *Lenguaje claro y*
16 *accesible e inteligencia artificial* a desarrollarse en la ciudad de Madrid, Reino de España los
17 días veintiséis y veintisiete de mayo de dos mil veintiséis; c) Encomendar misión oficial a la
18 maestra Verónica Lissette González Penado, para participar en la convención relacionada en
19 el literal anterior; a quien se le autoriza la compra de boleto aéreo ida y vuelta a la ciudad de
20 Madrid en el Reino de España; así como el pago de viáticos para alojamiento, alimentación y
21 transporte interno que le corresponden de acuerdo a su rango conforme al Reglamento de
22 Viáticos del Consejo Nacional de la Judicatura, los cuales serán cubiertos con fondos del
23 presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Judicatura; d) Autorizar al señor Presidente
24 del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel para que participe
25 de manera telemática en la III Convención sobre *Lenguaje claro y accesible e inteligencia*
26 *artificial*; y e) Notificar el acuerdo al señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura,



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 licenciado Miguel Angel Calero Angel y a la señora Consejera maestra Verónica Lissette
2 González Penado y a la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible; así como a las
3 jefaturas de las siguientes dependencias: *Gerencia General; Unidad Financiera Institucional;*
4 *Unidad de Compras Públicas; Unidad de Gestión del Talento Humano y Fondo Circulante de*
5 *Monto Fijo*, para los efectos pertinentes. Se hace constar que, una vez concluido el tratamiento
6 del punto de agenda anterior, se incorporaron a la sesión el señor Presidente del Consejo
7 Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel y la señora Consejera maestra
8 Verónica Lissette González Penado. **Punto seis punto diecisiete. INVITACIÓN DE JUEZ**
9 **PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.** El Secretario
10 Ejecutivo somete a consideración la nota fechada el tres de marzo de dos mil veintiséis, que
11 suscribe don _____, Juez Presidente de la Suprema Corte de Justicia de República
12 Dominicana; mediante el cual invita al señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura
13 a participar en la conferencia del poder judicial dos mil veintiséis, a celebrarse del nueve al
14 once de abril de dos mil veintiséis en Santo Domingo, República Dominicana; la cual se le
15 extiende en calidad de invitado especial. La actividad a desarrollarse señala que es la rectora
16 del *Plan justicia del futuro dos mil treinta y cuatro*, cuyo documento se remite adjunto a la
17 misiva y ha sido concebida como un espacio de deliberación, evaluación de avances y
18 definición de acciones para el fortalecimiento de la justicia oportuna, accesible y confiable. El
19 Pleno tras conocer la invitación que ha girado la Suprema Corte de Justicia de República
20 Dominicana al señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, procede a escuchar al
21 funcionario convocado, a fin de explorar la disponibilidad de tiempo de su agenda, expresando
22 el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, que tiene interés de participar en
23 la actividad convocada, si el Pleno tiene a bien autorizarle su participación; ante ello, el señor
24 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura solicitó al Pleno que se le excuse de conocer
25 de la deliberación y resolución del asunto, amparado en lo que disponen los artículos
26 diecinueve de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura* y cinco literal c) de la *Ley de ética*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 *gubernamental*; solicitando que en caso de aceptar la excusa planteada, se le permita
2 abandonar la sala de sesiones y al culminar el tratamiento del asunto, retomar la sesión. El
3 Pleno expresa que es valedero el motivo de la excusa, por lo que autoriza que el señor
4 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel,
5 abandone la sala de sesiones y se le solicita estar atento a las indicaciones, para que retome
6 la sesión. De conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo veintiuno de la *Ley*
7 *del Consejo Nacional de la Judicatura* el Pleno designó al doctor Luis Alonso Ramírez
8 Menéndez como Presidente en Funciones para que dirija la discusión y deliberación de este
9 asunto, ante la excusa que planteó el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura.
10 Al retomar la discusión y siendo que el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura,
11 licenciado Miguel Angel Calero Angel; la convocatoria que ha recibido es como invitado
12 especial; considera que estos encuentros internacionales pueden brindar a la institución
13 información relevante y actual dada la trascendencia del mismo; asimismo en estos espacios
14 se favorece el intercambio de experiencias y conocimientos que pueden fortalecer la labor
15 institucional; por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo concediendo misión
16 oficial, debiendo autorizar la adquisición del boleto aéreo y el otorgamiento de viáticos; ya que
17 los organizadores brindarán al invitado alojamiento y alimentación durante la celebración del
18 evento. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento de*
19 *la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió a la votación correspondiente y de
20 manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que disponen
21 los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; y cinco literal
22 p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA:** a) Tener por
23 recibida la nota fechada el fechada el tres de marzo de dos mil veintiséis, que suscribe don
24 _____, Juez Presidente de la Suprema Corte de Justicia de República Dominicana; b)
25 Aceptar la invitación especial girada por el señor Juez Presidente de la Suprema Corte de
26 Justicia de República Dominicana, al señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura,



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 licenciado Miguel Angel Calero Angel; a participar en la conferencia del poder judicial dos mil
2 veintiséis, a celebrarse del nueve al once de abril de dos mil veintiséis en Santo Domingo,
3 República Dominicana; **c)** Encomendar misión oficial al señor Presidente del Consejo Nacional
4 de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, para participar en el evento que se
5 alude en el literal anterior; a quien se le autoriza la compra de boleto aéreo ida y vuelta a la
6 ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; así como el pago de viáticos que le
7 corresponden de acuerdo a su rango conforme al Reglamento de Viáticos del Consejo
8 Nacional de la Judicatura, los cuales serán cubiertos con fondos del presupuesto asignado al
9 Consejo Nacional de la Judicatura; y **d)** Notificar el acuerdo al señor Presidente del Consejo
10 Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel y al Juez Presidente de la
11 Suprema Corte de Justicia de República Dominicana, para los efectos pertinentes; asimismo
12 deberá comunicarse el acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: *Gerencia*
13 *General; Unidad Financiera Institucional; Unidad de Compras Públicas; Unidad de Gestión del*
14 *Talento Humano y Fondo Circulante de Monto Fijo*, para los efectos pertinentes. Se hace
15 constar que, una vez concluido el tratamiento del punto de agenda anterior, se incorporó a la
16 sesión el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel
17 Calero Angel. **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto uno. INFORME SOBRE**
18 **SEGUIMIENTO A ASUNTOS PENDIENTES RELACIONADAS AL ÁREA DE**
19 **TRANSPORTE.** El señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel
20 Angel Calero Angel, expresa que rendirá informe sobre asuntos relacionados al área de
21 transporte; para lo cual solicitó el apoyo del Secretario Ejecutivo, por tal motivo se ha puesto
22 a su disposición el reporte que generó el jefe de la Unidad Administrativa relativo a los
23 siguientes puntos: *i) Adquisición de microbús; ii) Proceso de adquisición del servicio de*
24 *mantenimiento correctivo de camioneta Ford, modelo Explorer propiedad del Consejo Nacional*
25 *de la Judicatura; y iii) Reclamo presentado a talleres Grupo CAM por incidente en la entrega*
26 *de vehículo de la flota vehicular.* Lo anterior, a efecto que la máxima autoridad conozca el



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 seguimiento que desde Presidencia se está realizando a tales asuntos. El Pleno agradece el
2 informe rendido sobre las oportunas gestiones y seguimiento que hace el señor Presidente del
3 Consejo Nacional de la Judicatura, razón por la que se procederá a emitir el acuerdo
4 respectivo. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento*
5 *de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; se procedió a la votación correspondiente y
6 de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que
7 disponen los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; y
8 cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA:**
9 **a)** Tener por recibido el informe verbal rendido por el señor Presidente del Consejo Nacional
10 de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; **b)** Darse por enterado de las gestiones
11 y seguimiento realizado a aspectos relacionados con el Área de Transporte; y **c)**
12 Encontrándose presente el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado
13 Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo, para los efectos pertinentes.
14 **Punto siete punto dos. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS PRESENTA INFORME DE**
15 **RESULTADO DE PROCESO DE COMPRA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración
16 la nota y anexos referencia UCP/PLENO/ciento noventa y cinco/dos mil veintiséis, fechada el
17 once de marzo de dos mil veintiséis, suscrita por el jefe interino de la Unidad de Compras
18 Públicas; mediante el cual informa de los resultados obtenidos en la tramitación del proceso
19 de compras denominado “*Servicios jurídicos especializados en derecho constitucional y*
20 *administrativo para asesorar, acompañar y representar al Consejo Nacional de la Judicatura*
21 *durante el año dos mil veintiséis*” el cual se registró en el sistema COMPRASAL con el número
22 un mil quinientos -dos mil veintiséis -P cincuenta y seis, requisición sesenta y uno/dos mil
23 veintiséis; el cual se autorizó su tramitación conforme a las reglas del método de *contratación*
24 *directa*; proceso en el que transcurrido el plazo de presentación de ofertas reportó una oferta,
25 la cual se trasladó a los evaluadores técnicos, quienes según consta en el informe remitido
26 mediante memorando SE/UCP/cuarenta y nueve -dos mil veintiséis, dictaminaron que la oferta



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 cumple con las especificaciones técnicas y condiciones generales establecidas en el
2 documento de solicitud de oferta y recomiendan que se adjudique al maestro Jairzinho
3 Antonio Cristales Castro el referido proceso, quien ofrece la prestación de sus servicios por un
4 monto de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$25,000.00).
5 Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la jefatura de la Unidad de Compras Públicas,
6 conforme a lo que disponen los artículos veintiuno, veintidós, cuarenta y uno literal i), noventa
7 y seis, cien, ciento cuatro de la *Ley de compras públicas*, cuarenta y uno del *Reglamento de*
8 *la Ley de compras públicas*; lineamiento para el método de contratación directa código LIN -
9 dos mil veinticuatro -tres, número seis, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas
10 (DINAC) y lo expresado en el informe de evaluación y recomendación del resultado del
11 proceso, emitido por el equipo de evaluadores técnicos, respetuosamente solicita al Pleno lo
12 siguiente: I) *Tener por recibida la presente nota; II) Aprobar el informe de evaluación y*
13 *recomendación del resultado del proceso de compra, presentado por los evaluadores técnicos,*
14 *en el proceso de compra denominado “Servicios jurídicos especializados en derecho*
15 *constitucional y administrativo para asesorar, acompañar y representar al Consejo Nacional*
16 *de la Judicatura durante el año dos mil veintiséis”, registrado en COMPRASAL con el número*
17 *un mil quinientos -dos mil veintiséis -P cincuenta y seis, requisición sesenta y uno/dos mil*
18 *veintiséis, tramitado por el método de contratación directa, para los efectos pertinentes; III)*
19 *Adjudicar en forma total al maestro Jairzinho Antonio Cristales Castro, por el monto de*
20 *veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$25,000.00), el proceso de*
21 *compra denominado “Servicios jurídicos especializados en derecho constitucional y*
22 *administrativo para asesorar, acompañar y representar al Consejo Nacional de la Judicatura*
23 *durante el año dos mil veintiséis”, registrado en COMPRASAL con el número un mil quinientos*
24 *-dos mil veintiséis -P cincuenta y seis, requisición sesenta y uno/dos mil veintiséis, tramitado*
25 *por el método de contratación directa, en razón que el oferente cumple con la totalidad de*
26 *especificaciones técnicas y condiciones generales contenidas en la sección II del documento*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 de solicitud de oferta (DSO), por representar la oferta económica más ventajosa para la
2 institución y por encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria número veintiocho -dos
3 mil veintiséis, considerada para este proceso, de acuerdo al informe de los evaluadores
4 técnicos; IV) Declarar firme el presente acto administrativo, en razón a que únicamente se
5 recibió una oferta, por lo que no se habilitará el plazo para la interposición del recurso de
6 revisión, de conformidad al procedimiento establecido en el lineamiento código LIN -dos mil
7 veinticuatro -tres específicamente en el número tres procedimiento numeral ocho condición
8 impugnativa, inciso segundo que establece lo siguiente: “En aquellos casos en los que se
9 recibió una única oferta (sic) no se habilitaran medios impugnativos quedando agotada la vía
10 administrativa, de conformidad con el artículo ciento veintidós párrafo tres de la Ley de
11 compras públicas”; V) Autorizar al Jefe interino de la Unidad de Compras Públicas realizar la
12 actualización del plan de implementación del proceso (PIP), desde el hito de evaluación de
13 ofertas basado en el principio de celeridad expresado en el artículo tres numeral cinco de la
14 Ley de procedimientos administrativos, lo señalado en cuanto a modificaciones al plan de
15 implementación del proceso contenidas en el lineamiento LIN -dos mil veinticuatro -veinte y en
16 razón, a que únicamente se recibió una oferta dentro del proceso, por lo que no se habilitará
17 el plazo para medios impugnativos quedando agotada la vía administrativa y en firme el
18 acuerdo emitido en la etapa de adjudicación; y VI) Ratificar el acuerdo que se tome en la misma
19 sesión. Se hace constar que se pone a disposición en calidad de préstamo el expediente
20 original generado por la Unidad de Compras Públicas, con folios del veintiocho al ciento
21 ochenta y cinco. El Pleno tras analizar el informe presentado por la Jefatura de la Unidad de
22 Compras Públicas, logra advertir que se ha culminado la etapa de evaluación de ofertas en el
23 proceso en comento y corresponde a este colegido pronunciarse sobre la adjudicación, previo
24 a ello se procederá a la exposición de las razones de hecho y de derecho que darán sustento
25 al presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos veintidós
26 literal e) y veintitrés literal h) de la Ley de procedimientos administrativos, los cuales se detallan



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 a continuación: I) ANTECEDENTES. El proceso de compras denominado “*Servicios jurídicos*
2 *especializados en derecho constitucional y administrativo para asesorar, acompañar y*
3 *representar al Consejo Nacional de la Judicatura durante el año dos mil veintiséis*” fue
4 incorporado a la *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil*
5 *veintiséis (PAC CNJ 2026)* mediante el acuerdo siete punto cuatro de la sesión ordinaria siete
6 -dos mil veintiséis, celebrada el dieciocho de febrero de dos mil veintiséis; decisión en el que
7 de forma razonada se habilitó para la tramitación del mismo el método de compra de
8 *contratación directa*. II) INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ANÁLISIS DE
9 RAZONABILIDAD DE PRECIOS. Al haber concluido la etapa de recepción de ofertas, la
10 Unidad de Compras Públicas entregó al equipo de evaluadores técnicos la oferta única que se
11 recibió en el mismo, la cual fue formulada por el maestro Jairzinho Antonio Cristales Castro,
12 quien ofreció brindar sus servicios profesionales de procuración especializada por el valor de
13 veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América exactos; los evaluadores técnicos
14 luego de examinar la oferta han concluido que la misma cumple con las especificaciones
15 técnicas y condiciones generales establecidas en el documento de solicitud de ofertas;
16 asimismo, determinaron que el valor ofertado es razonable y se encuentra dentro del rango de
17 la disponibilidad presupuestaria reservada para tales efectos; por lo que recomiendan la
18 adjudicación del proceso al único oferente. III) SOBRE LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME
19 DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. Este colegiado al estudiar el informe de evaluación de
20 ofertas que han generado los evaluadores técnicos y el analista en razonabilidad de precios;
21 recomiendan que el proceso sea adjudicado a la oferta única recibida, porque esta ha cumplido
22 satisfactoriamente con las especificaciones técnicas y condiciones generales pautadas en el
23 documento de solicitud de ofertas (DSO), cuyo valor se encuentra dentro del rango de
24 disponibilidad presupuestaria reservada para tales efectos; razón por la que se procederá a
25 emitir el correspondiente acuerdo en los términos señalados. IV) EFECTOS DE LA
26 RECEPCIÓN UNICA DE OFERTAS. Dada la condición de ley especial que posee la *Ley de*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 *compras públicas*, no debe perderse de vista que el artículo cuatro del mencionado cuerpo de
2 leyes habilita recurrir al texto de la *Ley de procedimientos administrativos* y el derecho común,
3 cuando no se encuentren normas, conceptos y términos desarrollados en la ley especial;
4 dándose el caso que ha ocurrido que en la tramitación del presente proceso de compras fue
5 recibida una postulación única, la cual dado el mecanismo de contratación, se permite su
6 evaluación y siendo que a criterio de los evaluadores técnicos y analista en razonabilidad de
7 precios, la oferta es elegible han optado por recomendar su adjudicación; en ese escenario
8 tenemos que el acto administrativo a emitir resulta favorable para el oferente y no hay terceros
9 que puedan mostrar inconformidad con ello, por lo que se procederá a declarar firme el acto
10 administrativo en esta misma sesión y se giraran instrucciones para que se ajuste el plan de
11 implementación del proceso (PIP) de tal forma que se omitan plazos que resultan innecesarios,
12 así como el tiempo no utilizado en la etapa de evaluación. En cumplimiento a lo que disponen
13 los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*;
14 se procedió a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del Consejo Nacional
15 de la Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal j) de la *Ley del*
16 *Consejo Nacional de la Judicatura*; veintiuno, veintidós, cuarenta y uno literal i), noventa y seis,
17 cien, ciento cuatro de la *Ley de compras públicas*, cuarenta y uno del *Reglamento de la Ley*
18 *de compras públicas*; lineamiento para el método de contratación directa código LIN -dos mil
19 veinticuatro -tres, número seis, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas
20 (DINAC) y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*,
21 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia UCP/PLENO/ciento noventa y
22 cinco/dos mil veintiséis, fechada el once de marzo de dos mil veintiséis, suscrita por el jefe
23 interino de la Unidad de Compras Públicas; b) Aprobar el informe de evaluación y
24 recomendación del resultado del proceso de compra y análisis de razonabilidad de precios,
25 presentado por los evaluadores técnicos, en el proceso de compra denominado “*Servicios*
26 *jurídicos especializados en derecho constitucional y administrativo para asesorar, acompañar*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 *y representar al Consejo Nacional de la Judicatura durante el año dos mil veintiséis*”, registrado
2 en COMPRASAL con el número un mil quinientos -dos mil veintiséis -P cincuenta y seis,
3 requisición sesenta y uno/dos mil veintiséis, tramitado por el método de contratación directa;
4 **c)** Adjudicar el proceso de compras relacionado en el literal anterior al maestro Jairzinho
5 Antonio Cristales Castro, por un monto total de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos
6 de América exactos (US\$25,000.00), por haber presentado una oferta que cumple con las
7 especificaciones técnicas y condiciones generales establecidas en el documento de solicitud
8 de ofertas (DSO) del mencionado proceso de compras, resultando conveniente para los
9 intereses institucionales; **d)** Declarar firme el presente acto administrativo, en razón a que
10 únicamente se recibió una oferta, por lo que no se habilitará el plazo para la interposición del
11 recurso de revisión, de acuerdo a lo que estipula el número tres numeral ocho del lineamiento
12 *código LIN -dos mil veinticuatro -tres* denominado “*Lineamiento para el método de contratación*
13 *de contratación directa*” (*sic*) emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC);
14 **e)** Instruir a la Unidad de Compras Públicas realice el ajuste correspondiente al *plan de*
15 *implementación del proceso (PIP)*, teniendo en cuenta que el equipo de evaluadores técnicos
16 no agotó el tiempo otorgado para esa etapa y se omitirá el plazo de interposición de recursos,
17 según el literal d) de este acuerdo; **f)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **g)**
18 Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo, quedó notificado de este acuerdo; el cual
19 deberá comunicarse además a las jefaturas de las siguientes dependencias: *Gerencia*
20 *General; Unidad de Compras Públicas; Unidad Financiera Institucional y Unidad Técnica*
21 *Jurídica*; para los efectos pertinentes. **Punto siete punto tres. SEGUIMIENTO AL ACUERDO**
22 **SIETE PUNTO TRES DE LA SESIÓN ORDINARIA NUEVE -DOS MIL VEINTISÉIS.** El
23 Secretario Ejecutivo somete a consideración el seguimiento al acuerdo siete punto tres de la
24 sesión ordinaria nueve -dos mil veintiséis; en el que se acordó dejar para estudio del Pleno la
25 propuesta de traslado de mobiliario en desuso planteada en la nota y anexos referencia
26 GG/PLENO/ciento sesenta y uno/dos mil veintiséis; la cual nace de las recomendaciones



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 formuladas por el *Comité de bienes del activo fijo*, para atender la solicitud de la Procuraduría
2 General de la República; luego de haber estudiado la propuesta y siendo que esta ha sido
3 formulada de acuerdo a la normativa aplicable y se fija el procedimiento correspondiente, se
4 procederá a emitir el acuerdo en los términos que ha planteado la propuesta. En cumplimiento
5 a lo que disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional*
6 *de la Judicatura*; se procedió a la votación correspondiente y de manera unánime el Pleno del
7 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos veintidós literal
8 m) de la *Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*; ciento cuarenta y nueve numeral uno de
9 las *Disposiciones generales de presupuestos* y cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del*
10 *Consejo Nacional de la Judicatura*, **ACUERDA:** a) Tener por cumplidos los acuerdos: i) seis
11 punto dos de la sesión ordinaria ocho -dos mil veintiséis, celebrada el veinticinco de febrero
12 de dos mil veintiséis; y ii) siete punto tres de la sesión ordinaria nueve -dos mil veintiséis,
13 celebrada el cuatro de marzo de dos mil veintiséis; b) Autorizar el traslado de bienes muebles
14 detallados en el acta dos/dos mil veintiséis del Comité de Bienes del Activo Fijo, la cual forma
15 parte integral de este acuerdo; a la Procuraduría General de la República; c) Autorizar dar de
16 baja de los registros administrativos y de la contabilidad institucional, según corresponda, de
17 los bienes aludidos en la propuesta del Comité de Bienes de Activo Fijo; d) Ratificar el acuerdo
18 en la misma sesión; y e) Notificar el acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias:
19 *Gerencia General; Unidad Financiera Institucional; Unidad Administrativa; Área de Activo Fijo*
20 *y al Comité de Bienes del Activo Fijo*, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto cuatro.**
21 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN FISCAL INVITA A ACTIVIDAD FORMATIVA.** El Secretario
22 Ejecutivo somete a consideración el oficio ECF -cuatro -dos mil veintiséis, fechado el veintisiete
23 de febrero de dos mil veintiséis, suscrito por la Directora de la Escuela de Capacitación Fiscal;
24 por medio de la cual hace referencia a la ejecución del “*Taller regional sobre técnicas de*
25 *investigación financiera en casos de alta complejidad y lavado de activos*” que se ejecuta
26 gracias al apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1 Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo
2 Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el oficio ECF -cuatro -dos mil
3 veintiséis, fechado el veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, suscrito por la Directora de la
4 Escuela de Capacitación Fiscal; b) Aceptar agradecidos el ofrecimiento de cuatro cupos para
5 la actividad denominada “Taller regional sobre técnicas de investigación financiera en casos
6 de alta complejidad y lavado de activos” que es ejecutada por la Escuela de Capacitación
7 Fiscal con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC
8 por sus siglas en inglés) que se desarrollará del veinticuatro al veintisiete de marzo de dos mil
9 veintiséis, en horarios de ocho a las diecisiete horas, en las instalaciones del Complejo de la
10 Fiscalía General de la República; c) Designar para que participen en la actividad formativa
11 expresada en el literal anterior, a los siguientes funcionarios judiciales: i) *licenciada*
12 , *Jueza Segundo de Paz de la ciudad y distrito de Zacatecoluca; ii)*
13 *licenciada* , *Jueza de Paz del distrito de San Juan Talpa;*
14 *iii) licenciado* , *Juez cuatro del Tribunal Primero contra el*
15 *crimen organizado; y iv) licenciada* , *Jueza primero de Paz del*
16 *distrito de San Marcos; d) Instruir al Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial*
17 *“Doctor Arturo Zeledón Castrillo” realice la comunicación de las designaciones detalladas en*
18 *el literal anterior, para los efectos correspondientes; e) Ratificar el acuerdo en esta misma*
19 *sesión; y f) Notificar el acuerdo al Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial*
20 *“Doctor Arturo Zeledón Castrillo” y a la Directora de la Escuela de Capacitación Fiscal, para*
21 *los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la*
22 *sesión a las trece horas con diez minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar,*
23 *se cierra la presente acta que firmamos.*

24

25

26



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 10-2026
11 de marzo de 2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL
PRESIDENTE

LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ

LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA

MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO

MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** Que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.